

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SAF-SARMA-DGRMG-LP-08-25

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 9 SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES "VA SEGUR@", PARA EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria:	22 de agosto de 2025	No aplica
Periodo de Venta de Bases	22, 25 y 26 de agosto de 2025	De 9:00 a 15:00 horas
Fecha Límite para la recepción de preguntas.	26 de agosto de 2025	Antes de las 16:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases:	27 de agosto de 2025	13:00 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	01 de septiembre de 2025	10:00 horas
Segunda Etapa: Acto de Fallo:	03 de septiembre de 2025	13:00 horas
Firma de Contrato:	Al siguiente día hábil contado a partir de la fecha de la notificación del Fallo de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación.	En Internet, en: http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas , (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

Condiciones de la Licitación

Lugares de prestación del servicio:	Conforme a lo establecido en el ANEXO DOS .
Plazo de prestación del servicio:	De conformidad con el numeral 2.4 "Plazo y condiciones de entrega de los servicios", de las presentes bases.
Grado de contenido nacional de los servicios:	De acuerdo al numeral 2.2 "Grado de Integración Nacional" de las presentes bases.
Moneda:	Moneda Nacional Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)
Anticipo:	Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>) (<input type="checkbox"/>)%.
Garantía de los servicios:	Se realizará atendiendo a lo establecido en el ANEXO UNO de conformidad con lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Pena convencional por atraso en la prestación de los servicios:	1 % diario.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1	Alcance del procedimiento.	8
1.2	Participación de licitantes	8
1.3	Servidores públicos responsables del procedimiento	8
1.4	Contraloría Ciudadana	9
1.5	Órgano Interno de Control	9
2.	INFORMACIÓN DEL SERVICIO.	9
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones	9
2.2	Grado de integración nacional	10
2.3	Calidad	11
2.4	Plazo y condiciones de entrega de los servicios	11
2.5	Lugar y horario de prestación de los servicios	11
2.6	Garantía de los servicios	12
2.7	Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad	12
2.8	Patentes, marcas y derechos de autor	12
2.9	No aceptación de propuestas alternativas	12
2.10	Vigencia de la contratación	12
2.11	Asistencia Técnica	12
2.12	Tiempo de entrega de las cartas cobertura y pólizas	13
2.12.1	Procedimientos Operativos	13
2.13	Pago de indemnizaciones	14
2.14	Información Fiscal	14
2.14.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México	14
2.14.2	Constancia de Adeudos	14
2.14.3	Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y Declaraciones Fiscales	15
2.15	Información Obligaciones Obrero-Patronales	15
2.15.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales	15
3.	CONDICIONES ECONÓMICAS.	16
3.1	Precios	16
3.2	Pago	16
3.3	Anticipo	17
3.4	Impuestos	17
4.	GARANTÍAS.	17
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta	17
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta	17
4.3	Garantía de cumplimiento del contrato	18
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato	18
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía	18
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	18
5.1	Instrucciones para elaborar la propuesta	18
6.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	20
6.1	Documentación Legal y Administrativa	20
6.1.1	Personas morales	20
6.1.2	Personas físicas	20
6.1.3	Personas morales y físicas	21
6.2	Propuesta Técnica y Propuesta Económica	25
6.2.1	Propuesta Técnica	25
6.2.2	Propuesta Económica.	28
6.2.3	Garantía de formalidad de la propuesta.	29
7.	DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.	29
7.1	Periodo de disponibilidad y venta de Bases.	29

Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@" SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25

7.2	Modificaciones a las Bases.	30
7.3	Forma de pago de las Bases	30
7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.	30
8.	ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	30
8.1	Junta de Aclaración a las Bases.	31
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.	32
8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo.	33
8.4	Presentación de precios más bajos.	33
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	34
9.1	Verificación de licitantes no sancionados.	34
9.2	Evaluación de las propuestas.	34
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.	34
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.	35
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.	35
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato.	35
9.7	Criterios de desempate.	35
10.	CONTRATO.	35
10.1	Podere.	36
10.2	Modificaciones al contrato.	36
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato.	37
10.4	Cláusulas no negociables	37
11	DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	37
11.1	Descalificación, total y/o parcial	37
11.2	No será motivo de descalificación	37
12	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.	38
13.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	38
14.	REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	38
15.	EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.	38
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta.	38
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato.	39
16.	PENAS CONVENCIONALES.	39
16.1	Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad.	39
16.2	Prórrogas al plazo de entrega de pólizas	39
17.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	40
18.	INCONFORMIDADES.	40
19.	CONTROVERSIAS.	41
20.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	41
21.	ANEXOS.	41
22.	FORMATOS.	41

A

R

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ALCALDÍA: El Órgano Político Administrativo de cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

BIENES O SERVICIOS: Se refiere a los Bienes o Servicios especificados en la Ficha Técnica o Anexo de las bases de licitación.

CIRCULAR UNO 2024: Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CC: Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

CDMX: Ciudad de México

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF.

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONVOCANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa a través de la Dirección General de Recursos Materiales.

CONVOCATORIA: Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DEABS: Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DEAS: Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la Dirección General de Servicios Generales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DEPENDENCIAS: Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

DGA: Las Direcciones Generales, u homólogas encargadas de la Administración en las Alcaldías o sus equivalentes en el caso de las Entidades.

DGRM: Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DGSG: Dirección General de Servicios Generales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

ENTIDADES: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GIN: Grado de Integración Nacional.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la LADF.

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 13 de mayo de 2011; última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019 y el Aviso por el que se dan a conocer el Dictamen General de Disminución u Omisión del Porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de febrero de 2025.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: Son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquél que se encuentra por arriba el precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa, adjudicado a su favor.

RFC.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAP-GRP: Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.

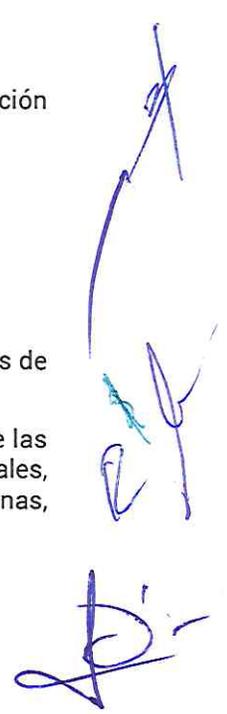
SAF: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SARMA: Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SIAP: Sistema Integral para la Administración del Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería, la Procuraduría Fiscal, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIPEAPCDMX.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "La Convocante", con domicilio en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), teléfonos 5723 6505 extensión 5042; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 26; 27, inciso a); 28; 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25, para la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@"**, para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance del procedimiento.

El procedimiento consiste en la **Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@"**, para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" de las presentes Bases.

La adjudicación de los servicios objeto de este procedimiento se hará por partida completa al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los servicios de la partida, con la finalidad de hacerse acreedor a la adjudicación del servicio que se licita.

1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas, que cuenten con la capacidad para el cabal cumplimiento en la presente licitación.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Servidores públicos responsables del procedimiento.

Las personas servidoras públicas responsables de la presente licitación y quienes indistintamente podrán presidir los eventos son la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales**, la **Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios**, **Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes**; y la **Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios**; todos adscritos a la DGRM.

Las personas servidoras públicas responsables de realizar la Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de la Documentación Legal y Administrativa, así como la Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta son: la **Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes;** y la **Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios;** todos adscritos a la DGRM.

Las personas servidoras públicas responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son: el **Lic. Jesús Jiménez Olin, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios,** la **Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios** y la **Lic. Lorena Mendoza Juárez, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros,** todos adscritos a la DGSG, quienes serán asistidos por los representantes del área adherida que conforma el Grupo de Trabajo.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales,** la **Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios,** **Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes;** la **Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios,** el **Lic. Jesús Jiménez Olin, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios,** la **Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios** y la **Lic. Lorena Mendoza Juárez, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros,** todos en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quienes serán asistidos por los representantes del área adherida que conforman el Grupo de Trabajo.

1.4 Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.5 Órgano Interno de Control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar los servicios que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO UNO de estas Bases, el cual consta de una partida de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
9	Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@"	Contrato	1

Los licitantes deberán ofertar la partida completa.

Las características y especificaciones técnicas de los servicios se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para la partida deberán cumplirse estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada, será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos periodos o montos de los servicios;
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.
 - En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo** hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

El servicio que se oferte y entregue, deberá cumplir con un porcentaje mínimo de integración nacional del **50%**, y será prestado por personas de nacionalidad mexicana; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los servicios objeto del presente procedimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por la partida, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos

también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, están obligado a entregar, en los actos y fechas de prestación de los servicios, un escrito de formato libre en el que manifiesten, el nombre de la empresa prestadora del servicio y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios prestados derivado de la adjudicación a que se haya hecho acreedor en el presente procedimiento.

En dicho escrito, también deberán manifestar, que en caso de resultar adjudicados, están obligados a conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por las reaseguradoras nacionales o prestadores de servicio, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere este punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos. **FORMATO 15.**

El manifiesto y el escrito deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

2.3 Calidad.

El servicio deberá cumplir con las características y especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"**, lo estipulado en las presentes bases y su (s) Junta (s) de aclaraciones.

La compañía aseguradora adjudicada queda obligada ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en las presentes bases, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

2.4 Plazo y condiciones de entrega de los servicios.

El plazo para la prestación de los servicios, será de las **00:00 horas del 15 de septiembre a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025**, las 24 horas del día, de conformidad a lo establecido en las Bases, el **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"**, y la (s) Junta (s) de Aclaración (es) de las presentes Bases, el proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad para la prestación de los servicios a entera satisfacción del área requirente (URG). Si el servicio no se presta en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

En caso de que el día que venza el plazo para la entrega de la póliza sea inhábil, de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se recorrerá al día hábil siguiente. Si la póliza no ha sido entregada en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

Para que la póliza sea entregada en el tiempo establecido, el **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, entregará al licitante adjudicado la documentación a la que se refiere el art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, última reforma del 24 de enero del 2024.

2.5 Lugar y horario de prestación de los servicios.

Para la prestación de los servicios, éstos deberán estar disponibles de las **00:00 horas del 15 de septiembre a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025**, las 24 horas del día en las Instalaciones de la

Aseguradora, y en su caso en los módulos de atención solicitados, de conformidad con lo establecido para la partida en el **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"**.

El servidor público designado por la Unidad Administrativa será el responsable de verificar la recepción y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los servicios; la liberación de la factura para efecto de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales corresponderá al **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**.

2.6 Garantía de los servicios.

La compañía aseguradora adjudicada deberá garantizar la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción, en **cinco años**, tratándose de la cobertura de fallecimiento en el seguro, y en **dos años**, en los demás casos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LADF, la compañía aseguradora adjudicada quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento, por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4 del numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica" de las presentes bases.

2.7 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.

La compañía aseguradora adjudicada quedará obligada a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal y cualquier otra normatividad aplicable.

En caso de que la compañía aseguradora adjudicada no realice a entera satisfacción la ejecución de los servicios en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, y una vez agotada esta, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.8 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento o de la prestación de los servicios contratados deslindando de toda responsabilidad u obligación a la Convocante.

2.9 No aceptación de propuestas alternativas.

En este procedimiento no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases del procedimiento, por lo que el licitante deberá presentar una sola propuesta.

2.10 Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato de prestación de los servicios conforme a la cobertura de la póliza deberá ser a partir de las **00:00 horas del 15 de septiembre a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025**.

2.11 Asistencia Técnica.

La compañía aseguradora adjudicada, al día hábil siguiente al acto de fallo se obliga a designar al personal de servicio que dará atención a la póliza (s) adjudicada (s), garantizando en todo momento los servicios y atención para la partida adjudicada, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, a proporcionar los nombres y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, los plazos de respuesta de la reclamación en concordancia con lo señalado en las especificaciones técnicas, así como indicar el procedimiento que deban seguir los interesados ante una reclamación o siniestro.

Es responsabilidad única y exclusiva de la compañía aseguradora adjudicada establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente, debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida a la fecha de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida adjudicada y en su caso prórrogas solicitadas; en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la LADF, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2024 de la Administración Pública de la Ciudad de México, lo anterior deberá de manifestarlo mediante escrito independiente bajo protesta de decir verdad, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexo técnico y junta de aclaraciones.

A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y compañía de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso, prórrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2024 de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Aseguradora deberá apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"**, de las presentes bases, junta(s) de aclaración (es), así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo de descalificación y/o cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento.

La Aseguradora se obliga a proporcionar la lista de ajustadores y el asegurado elegirá dentro de estos los despachos de ajustadores en términos de su experiencia e históricos de servicio.

La Aseguradora deberá capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos.

La Aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

2.12 Tiempo de entrega de la carta cobertura y póliza.

- a) La carta cobertura, deberá entregarse por el licitante adjudicado en un **plazo máximo de 12 horas hábiles** posteriores a la notificación de la adjudicación.
- b) La póliza del servicio de aseguramiento deberá entregarse por parte del licitante adjudicado, debidamente formalizada, **dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.**
- c) El contrato de servicios de aseguramiento deberá formalizarse al siguiente **día hábil posterior a la notificación de la adjudicación**, en la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

2.12.1 Procedimientos Operativos.

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida se entregará en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la compañía aseguradora adjudicada por la póliza, en las oficinas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, ubicadas en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, con el **Dr. Carlos Alberto Ávila de la Sancha**, Director de Administración y Finanzas.

La suscripción y administración del contrato de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibo de prima, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**.

2.13 Pago de indemnizaciones

La compañía aseguradora adjudicada enviará el pago de la indemnización a las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, en el curso de los **(10) días hábiles siguientes** a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

De no cumplir en el plazo previsto en el párrafo anterior, la compañía aseguradora cubrirá intereses moratorios, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México y artículo 64, párrafo segundo de la LADF, en favor del beneficiario, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo de indemnización y/o cumplimiento de la obligación", manifestando en caso de haber tenido contratos anteriores o vigentes con el GCDMX, no se encontró, ni se encuentra en incumplimiento de estos supuestos; en caso afirmativo le aplicara lo dispuesto en el Art. 39 de la LADF.

2.14 Información Fiscal

2.14.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y pago de derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"**.

Los licitantes que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción manifiesten bajo protesta de decir verdad que alguna de las contribuciones locales indicadas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"** no le son aplicables, deberán presentar la documentación soporte respectiva.

2.14.2 Constancia de No Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"**.

Para el caso de los licitantes que les aplique el Impuesto de Nóminas, Impuesto Predial, Pago de Tenencia y los Derechos por Suministro de Agua, el trámite para obtener las constancias de Adeudo lo podrán realizar de manera digital ingresando al link: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/certificacion, específicamente en la opción "Certificaciones y constancias de adeudo" de la página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En el caso de que no les aplique alguna de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el **numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024**, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación soporte.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado el licitante, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECDMX, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal del licitante en la que indique que no le aplican y acreditando tal supuesto, mediante la presentación de la documentación soporte en original y copia que lo compruebe (Contrato de arrendamiento, de comodato, etc.).

2.14.3 Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y declaraciones Fiscales

Adicional al escrito de promoción solicitado en el numeral 2.14.1, el licitante deberá presentar documento vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la **opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales** de conformidad artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones federales indicadas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"**.

2.15 Información Obligaciones Obrero-Patronales

2.15.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2, fracción XXXIII, 33, fracción V, y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, el cual deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- a) Documento vigente con fecha de emisión del día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas, expedido por el IMSS en el que se emita la **opinión positiva**, respecto al **cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social**, de conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D), y **relación del Personal Asegurado**, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del presente procedimiento, así como los comprobantes de pago de los **dos últimos bimestres inmediatos anteriores** a este procedimiento, de dichas obligaciones.

- b) Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que conste encontrarse sin adeudo de sus obligaciones en la materia**, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse a precio fijo y unitario, en moneda nacional, con dos dígitos a la derecha después del punto, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso convenio modificatorio. No se reconocerán ni se deberán de considerar los llamados recargos por pago fraccionado o cualquier otro tipo de tasa de financiamiento, ni los denominados derechos de póliza, únicamente se reconocerá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3.2 Pago.

Para efecto de los pagos la compañía aseguradora adjudicada deberá presentar a revisión las facturas dentro de los **10 (días) días hábiles posteriores** de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio en las oficinas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, ubicadas en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, para su aceptación y firma de autorización. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, acepte la factura.

Una vez notificado el pago de la prima mensual, el proveedor adjudicado deberá emitir el complemento de pago, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Complemento que podrá emitirse en uno sólo, conforme al pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes. Quedando la compañía aseguradora adjudicada obligada a cumplir las mismas formalidades de entrega de facturación inicial que se indican.

Se deberán entregar los recibos de pago de prima por el periodo de vigencia (emisión mensual), entregándose junto con la póliza, la totalidad de los meses de vigencia (**3 meses con 15 días**).

Las facturas se elaborarán con el nombre del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes que le corresponde y se entregarán en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, se deberán incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Para el caso de efectuarse pagos en exceso, La compañía aseguradora adjudicada estará obligada a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, 2° y 3° párrafo de la LADF y Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Si ocurriera que la convocante aplicara pago improcedente a favor de la compañía aseguradora adjudicada, ésta se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberá realizar el **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, en términos de las obligaciones pactadas en el contrato, a fin de que cumpla oportunamente con los compromisos y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "*Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos*".

La compañía aseguradora que resulte adjudicada deberá realizar su registro ante la Dirección de Administración y Finanzas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, como se establece en el **ANEXO CUATRO "Instrucciones para Trámite de Pago"**.

3.3 Anticipo.

En el presente procedimiento **NO** se otorga anticipo.

3.4 Impuestos.

Los impuestos que graven los servicios objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado.

4. GARANTÍAS.

4.1 Garantía de la Formalidad de la Propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento)** del **importe total** de su Propuesta Económica, sin considerar el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO CINCO "Póliza de Fianza Garantía de Formalidad de la Propuesta"** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM, salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los Artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá **garantizar el Cumplimiento del Contrato**, a favor del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por un importe del **15% (quince por ciento)** del **monto total** del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO SEIS "PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección de Administración y Finanzas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los servicios y hasta la prescripción de las acciones en términos del artículo 81 de la Ley del Contrato de Seguro, conforme a la póliza de seguro correspondiente, y podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles posteriores, a solicitud por escrito de la compañía aseguradora adjudicada dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de la compañía aseguradora adjudicada.

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará las pólizas en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica <https://www.amig.org.mx/>, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG).

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

El incumplimiento de alguno de los siguientes requisitos, será motivo del desechamiento total de la propuesta:

- a) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López**, Directora General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización

A

R

AD

X

1

Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.

- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante del Recibo de Pago de Bases emitido en el domicilio de la Convocante.
- d) Los deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas y con firma autógrafa en la última hoja por el representante legal que las suscriba el cual deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- f) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- g) En la Propuesta Económica, los bienes y/o servicios deberán ser cotizados con precios fijos, netos y unitarios, en moneda nacional, con dos dígitos a la derecha después del punto, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.
- h) Presentar su propuesta dentro de un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica solicitada en las bases, incluyendo garantía de formalidad de las ofertas.
- i) Cuando el sobre cerrado de la propuesta sea entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original con firma autógrafa del representante o apoderado legal del licitante, documento que deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultada para ello.

***Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo ser firmado cada uno en original por el representante legal del licitante, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.**

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo del desechamiento de la propuesta, ya que estos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

- a) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- b) La propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de la Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los licitantes deberán presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, por escrito, en español y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple para su cotejo (los originales son para cotejo).

La propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

6.1.1 PERSONAS MORALES.

No.	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Acta constitutiva y la última modificación notarial de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma, en la que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, cuyo objeto social sea acorde a "Los Bienes o Servicios", objeto de la presente convocatoria.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE

6.1.2 PERSONAS FÍSICAS.

No.	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Acta de Nacimiento	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
2	Cédula Única de Registro Poblacional (CURP)	IMPRESIÓN ORIGINAL

6.1.3 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

No.	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Respecto del Apoderado Legal deberá presentar Poder notarial otorgado ante fedatario público.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
2	Identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, Representante Legal o Apoderado Legal, en la que se aprecie claramente su firma. (Credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar liberada).	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
3	Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.) , con una vigencia máxima de un mes a su fecha de expedición.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SAT
4	Recibo de pago de Bases de la Licitación expedido por la "Convocante", mismo que se entrega en las oficinas de ésta durante el periodo de venta.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
5	Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA
6	Acuse de respuesta de opinión de obligaciones fiscales vigente no mayor a 15 días expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA
7	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses anteriores a la fecha del presente procedimiento a nombre del "licitante" (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre, anexando la totalidad de las páginas de cada comprobante). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
8	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante" , donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 58 , de la "Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México", de conformidad con el punto 2.14.1 de estas bases.	ANEXO TRES
9	Constancia de Adeudos de las contribuciones original o acuse original para cotejo y copia fofostática simple completa y legible de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, en su caso, de conformidad con el punto 2.14.2 de las presentes bases.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO

No.	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
10	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
11	Documento vigente con fecha de emisión del día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas, expedido por el IMSS en el que se observe la opinión positiva , respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único, publicado el 22 de septiembre del 2022, en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D) . Así como relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del presente procedimiento, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a este procedimiento, de dichas obligaciones.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
12	Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la que se emite sin adeudo de sus obligaciones en la materia, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
13	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que: "En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. "	ORIGINAL
14	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento.	ORIGINAL

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller initials or marks.

No.	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
15	Formato de Existencia legal y personalidad jurídica , el cual deberá ser debidamente requisitado y con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante.	(FORMATO 1)
16	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de Declaración de integridad , en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	(FORMATO 2)
17	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de las cláusulas no negociables , en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento, está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases.	(FORMATO 3)
18	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de condiciones de la Licitación , en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y el acta de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.	(FORMATO 4)
19	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la Vigencia de la propuesta , en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.	(FORMATO 5)
20	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de No impedimento de participación en el procedimiento, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México de los Servidores Públicos .	(FORMATO 6)
21	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del Licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad su	(FORMATO 7)

No.	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	<p>Manifestación de No Conflicto de Intereses, en la que señale que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del de la Ciudad de México y homólogos que se señalan.</p>	
22	<p>Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Actualización de domicilio fiscal y razón social.</p>	(FORMATO 8)
23	<p>Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante donde designa a persona autorizada con domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, dentro de la Ciudad de México. Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.</p>	(FORMATO 9)
24	<p>Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, sobre la Relación Laboral, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores.</p>	(FORMATO 10)
25	<p>Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación conforme a los montos licitados en su propuesta técnica y económica.</p>	(FORMATO 11)
26	<p>Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o Apoderado Legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad en el que indique el tipo de empresa conforme a lo siguiente:</p>	(FORMATO 12)

No.	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	<p>Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.</p> <p>Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.</p> <p>Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.</p>	

Se precisa que los formatos y anexos descritos son una referencia para los licitantes, razón por la cual, una vez cubierto el contenido indicado en cada punto, si lo consideran, pueden agregar información adicional, a fin de dar claridad a su situación fiscal.

*Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, considerando preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma autógrafa en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

6.2.1 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"** de estas Bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

No	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, donde realice la Descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), para la partida solicitada por la Convocante de conformidad con el numeral 2.1 y ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el licitante deberá cumplir con la descripción completa de la partida, incluyendo las precisiones y/o aclaraciones de la Junta(s) de Aclaraciones.	ORIGINAL (FORMATO 13)
2	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, donde señale el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases, también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes , con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.	ORIGINAL (FORMATO 14)

No	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
3	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, donde señale bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de prestación de los servicios , un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa prestadora del servicio . En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años contados a partir de la prestación de los servicios a la convocante, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el numeral 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento.	ORIGINAL (FORMATO 15)
4	Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante en la que indique que, en caso de ser adjudicado, se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.	(FORMATO 16)
5	Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, sobre infracción de patentes, marcas o derechos de autor , donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado que resulte por cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor , con motivo de esta Licitación o del suministro del servicio contratado por la Convocante.	(FORMATO 17)
6	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, garantiza la calidad y alcance de los servicios durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" ..	ORIGINAL (FORMATO 18)
7	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios estarán disponibles en los periodos, domicilios y ubicaciones , precisadas en el ANEXO DOS "Lugar de Prestación de los Servicios" .	ORIGINAL (FORMATO 19)
8	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, asume el compromiso de proporcionar la Asistencia Técnica , de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 de las presentes bases y en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" .	ORIGINAL (FORMATO 20)
9	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, entregará la carta cobertura y póliza de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12 de las presentes bases y en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" .	ORIGINAL (FORMATO 21)
10	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con los procedimientos operativos , de conformidad con lo establecido en	ORIGINAL (FORMATO 22)

No	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	el numeral 2.12.1 de las presentes bases y en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas".	
11	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación, la cual deberá estar validada por el área responsable del Fideicomiso y/o en su caso el plazo que señale el Anexo Técnico. De no cumplir con este plazo, la compañía aseguradora cubrirá intereses moratorios, de acuerdo con el artículo 3° DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y artículo 64, párrafo segundo de la LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, en favor del beneficiario, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo de indemnización y/o cumplimiento de la obligación" (manifestando en caso de haber tenido contratos anteriores o vigentes con el GCDMX, no se encontró, ni se encuentra en incumplimiento de estos supuestos; en caso afirmativo le aplicara lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal).	ORIGINAL (FORMATO 23)
12	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, garantiza contar con la capacidad e infraestructura para la realización de reportes de siniestros y siniestralidad detallada.	ORIGINAL (FORMATO 24)
13	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a entregar en forma mensual informes de siniestralidad (10 días hábiles posteriores del mes de corte), detallados conforme a lo establecido en las "Especificaciones técnicas". La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético (CD) en hoja de cálculo Microsoft Excel.	ORIGINAL (FORMATO 25)
14	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se emitirá en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de las pólizas, las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses y días de vigencia (y/o en su caso el plazo que señale el Anexo Técnico).	ORIGINAL (FORMATO 26)
15	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, presentará de acuerdo a lo establecido en las Anexo Uno "Especificaciones Técnicas", a los 20 días naturales posteriores al inicio de vigencia de la póliza, la carta de colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el respectivo corredor de reaseguro que haya colocado dicho programa al cien por ciento del porcentaje de la cesión de la compañía de seguros adjudicada.	ORIGINAL (FORMATO 27)
16	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en su caso de resultar adjudicado, entregará la Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para	ORIGINAL (FORMATO 28)

No	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicando el porcentaje de participación , incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información.	
17	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, colocará el Programa en el Mercado de reaseguro facultativo con la adjudicación correspondiente, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo, no se acepta que su representada utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro y acepta únicamente que mi representada pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento.	ORIGINAL (FORMATO 29)
18	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que entrega en este acto el soporte documental de estar debidamente autorizado como compañía aseguradora por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas , debiendo contar con solidez financiera, experiencia en el mercado de seguros y manejo de pólizas de seguro de daños, con estructura y recursos humanos. <ul style="list-style-type: none"> • Autorización emitida por la SHCP para operar como compañía de seguros. • Certificación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros. 	ORIGINAL (FORMATO 30)
19	Curriculum Vitae del licitante en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal o la persona facultada para tal efecto, incluyendo la relación de los principales clientes atendidos durante el año 2024, que incluya fecha y la experiencia en el manejo de seguros similares, anexando por lo menos tres contratos y/o caratulas de póliza, que consideren, carta de satisfacción y/o cumplimiento de servicios emitidas por el asegurado, manifestando bajo protesta de decir verdad que la información asentada es con la que cuenta su representada. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la Convocante.	ORIGINAL (FORMATO 31)
20	Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, que cuenta con la solvencia y estabilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones asumidas con la convocante, con los Indicadores Regulatorios descritos en el formato 32.	ORIGINAL (FORMATO 32)

Demás relaciones y/o documentos solicitados en el **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"** de las presentes bases de la Licitación Pública.

Las personas físicas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este numeral.

6.2.2 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

No	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, donde en correspondencia con la Propuesta Técnica, deberá indicarse la Descripción completa de los servicios ofertados , especificaciones, costo mensual, costo por el periodo, importe, subtotal de la oferta, importe del 16% del IVA e importe total de la oferta.	ORIGINAL (FORMATO 33)
2	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se comprometa a no cambiar el costo de la prima durante la vigencia del Contrato de Seguro , por lo que en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de la prima, es decir que las condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten.	ORIGINAL (FORMATO 34)
3	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que Acepta las Condiciones de Pago , indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP .	ORIGINAL (FORMATO 35)
4	Garantía de Formalidad de la Propuesta. De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México , en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su Propuesta Económica, sin considerar el IVA; en cualquiera de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 " Garantía de formalidad de la propuesta " de las presentes bases.	ANEXO CINCO

Las personas físicas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este numeral.

6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Fianza deberá ajustarse a lo establecido en el **ANEXO CINCO "PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"** de las presentes Bases, ya que, de no hacerlo así, se descalificará su propuesta.

7 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días **22, 25 y 26 de agosto de 2025**, en horario de **09:00 a 15:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco,

Ciudad de México, (acceso por Añil N° 168), y para consulta exclusivamente en la siguiente dirección electrónica de Internet: www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas.

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar mediante depósito por transferencia electrónica, por lo que el interesado en adquirir las bases deberá presentarse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, (acceso por Añil 168), para solicitar la línea de captura y efectuar el pago correspondiente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en la Circular SAF/DGAF/0001/2023 publicado en la Gaceta Oficial el 30 de octubre de 2023.

No se aceptarán pagos mal referenciados.

Los interesados que hayan realizado el pago de las bases, deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB o disco) para la recepción del archivo electrónico de las bases correspondientes.

7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

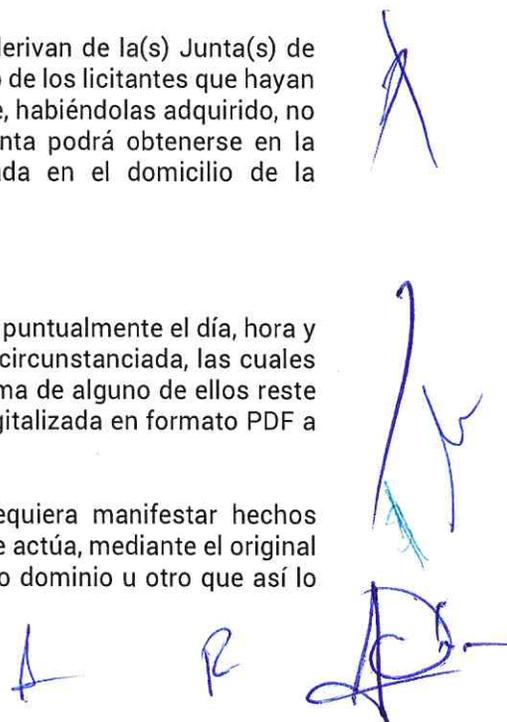
La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que, habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.

8 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indica en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia digitalizada en formato PDF a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa, mediante el original o copia certificada del poder correspondiente para actos de administración o dominio u otro que así lo acredite.



NOTA IMPORTANTE: Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que asistan y que acrediten el pago de las bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. **Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB, CD u otro) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL, NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.**

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La (s) Junta (s) de Aclaración a las Bases se celebrará el día **27 de agosto de 2025, a las 13:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRM de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad. (Acceso por calle Añil N° 168).

Las fechas para recibir las dudas y/o cuestionamientos serán del **22 al 26 de agosto de 2025** en un horario de **09:00 a 16:00 horas**. Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados **deberán presentar original y copia fotostática** del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el **ANEXO SIETE "CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO"** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- a) Por escrito y entregarse en el domicilio de la convocante, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, (acceso por Añil No. 168), a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día **26 de agosto de 2025**, a las 16:00 horas, esto con el fin de que la convocante cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.
- b) Enviarse a los correos asalgado@finanzas.cdmx.gob.mx, jbcarbajal@finanzas.cdmx.gob.mx y dgrmsg.compras.consolidadas@gmail.com, a partir de la publicación de las bases y a más tardar el **día 26 de agosto de 2025 a las 16:00 horas**. (en formato PDF y en formato Word)

En la Junta de Aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del período establecido para su recepción, es decir, hasta el **26 de agosto de 2025 antes de las 16:00 horas** y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones o dudas legales y administrativas, así como las económicas serán contestadas por la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **Javier Bautista Carbajal**, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes; y la **Lic. Rosa María Ramírez Romero**, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, todos ellos de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por **Lic. Jesús Jiménez Olin**, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, la **Lic. Patricia Salazar Cruz**, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios y **Lorena Mendoza Juárez**, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros; todos adscritos a la DGSG, quienes serán asistidos por los representantes del área adherida que conforma el Grupo de Trabajo.

Asimismo, como área consolidadora del requerimiento de la Unidad Administrativa solicitante, y Área Técnica, realizará la evaluación Cuantitativa y Cualitativa de la Propuesta Técnica, así como cualquier requerimiento Técnico durante el desarrollo del presente procedimiento.



El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta de Aclaración a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento, en virtud de que en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la Junta de Aclaración de Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases. De cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se celebrará el día **01 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRM de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, (acceso por Añil No. 168).

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia 30 minutos antes del horario indicado.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los licitantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física participante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, con firma autógrafa del representante o apoderado legal del participante, **misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta**; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno o en incumplimiento

contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

Los licitantes a los que se les haya desechado sus propuestas en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **03 de septiembre de 2025, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas Licitaciones de la DGRM de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, (acceso por Añil No. 168).

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.4 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa, se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos, en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos, para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas, a través del mecanismo de "Subasta Pública Inversa", para lo cual las propuestas de precios más bajos ofertados se entregarán por escrito, conforme

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, a vertical line with a hook, and a large, stylized signature or set of initials at the bottom.

a lo indicado en el formato **ANEXO OCHO** denominado "Propuesta de precios más bajos", de las presentes Bases el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto, siendo el formato en el cual deberán ofertar el precio más bajo solo con dos dígitos a la derecha después del punto. O bien mediante el mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF. La convocante determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precios más bajos.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo para la partida de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

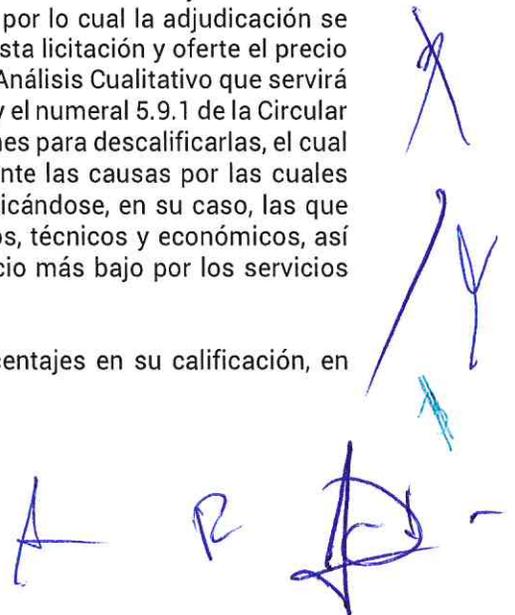
La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la Junta de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para la partida. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.



La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO "Especificaciones técnicas"** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas, en la Junta (s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % de la totalidad de lo ofertado para la partida en la propuesta técnica.

9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran empate entre dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta adicionales a las establecidas en el Anexo Técnico, analizando las que aporten mejores condiciones a la convocante con relación a los servicios objeto de la presente Licitación Pública, y en caso de persistir el empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10 CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la prestación de servicios conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la LATRPECDMX y a los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2024, la firma del mismo se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección de Administración y Finanzas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del total del importe total adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'X' or signature at the top, and other scribbles and initials below it.

México, a favor del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**ANEXO CUATRO**).

La Convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el presente caso la contratación de este seguro se sujetara a las condiciones y especificaciones del servicio en la consolidación para Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y, en su caso, Órganos Autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México. **El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México elaborará y administrará su contrato y efectuará el pago directo de la póliza contratada**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 52 de los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México así como para la Centralización de pagos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

10.2 Modificaciones al contrato.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

La compañía aseguradora adjudicada cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar

mejores condiciones al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato de prestación de servicios.

10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios, podrá ser negociada. (ANEXO NUEVE)

11 DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 Descalificación total y/o parcial:

La Convocante procederá a la descalificación total y/ parcial de la propuesta cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta Licitación Pública.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios.
- c) Los precios no sean convenientes para la Convocante
- d) El licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.2 No será motivo de descalificación:

La Convocante no podrá descalificar la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para la partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones o documentos presentados por los licitantes sean falsos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

12 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- e) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

13 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

14 REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y la Secretaría de la Contraloría General, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme a los métodos que establece la Convocante.

15 EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.

- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- e) Las demás que señala la LADF y su Reglamento.

15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los servicios solicitados no sean prestados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que, en su caso sean aplicadas, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no proporcione el equipamiento necesario para la debida provisión de los servicios objeto de la presente contratación.

16 PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la prestación de servicios, o por deficiencia o mala calidad de los servicios, por causas imputables al proveedor, será del **1% (uno por ciento)**, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados, o prestados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA, siendo la sanción máxima de este concepto hasta no exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios dejados de prestar o prestados con retraso, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

I. Exista incumplimiento en el plazo de prestación de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;

II. Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de póliza.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, el **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, con anticipación a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

17 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por el **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**.
- f) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**.

El **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México** podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF, artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los servicios al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

18 INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCDMX, dentro del término de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

19 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, el **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México** y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

20 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21 ANEXOS.

Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, con firma autógrafa del representante legal.

22 FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la Licitación Pública, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025



Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 9 SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES "VA SEGUR@", PARA EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Nota: Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico y la firma autógrafa del representante legal del licitante, donde sea requerida, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

A R D

ANEXO UNO

SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2025

**Tabla de
Contenido**

1. POBLACIÓN ASEGURADA.....
2. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.....
3. PLAN DE ASEGURAMIENTO.....
 - 3.1 Procedimiento de acceso.....
 - 3.2 Coberturas y Sumas Aseguradas.....
 - 3.3 Accidentes cubiertos.....
 - 3.4 Accidentes excluidos.....
4. EMISIÓN DE LA PÓLIZA.....
5. ADMINISTRACIÓN.....
 - 5.1 Especificaciones del funcionamiento.....
 - 5.2 Infraestructura Médica y de Servicios.....
 - 5.3 Difusión, Promoción, y Capacitación.....
 - 5.4 Informes, Reportes, Expedientes e Información Adicional Generada.....
 - 5.5 Niveles de Atención, Estándares de Servicio, Mecanismos de Evaluación e Indicadores de Calidad.....
6. CONCURRENCIA DE SEGUROS.....
7. PRESCRIPCIÓN.....
8. DEFINICIONES.....
9. VALORES AGREGADOS SIN COSTO ADICIONAL.....
10. CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE SU PROPUESTA.....

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'A' and a signature that appears to be 'R.A.D.' with a horizontal line.

PLAN DE ASEGURAMIENTO

1. POBLACIÓN ASEGURADA

El servicio de aseguramiento y atención médica de urgencia en caso de accidente escolar protege a:

- a) 1,900,000 alumnos y alumnas de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria), y nivel medio superior que se ubiquen en la Ciudad de México, entre ellos también se consideran:
 - Alumnas y alumnos inscritos en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU), Centros de Día, Centros de Asistencia Infantil Comunitaria (CAIC) y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México); Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI); Centros de Atención Múltiple (CAM); Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI); Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en la Ciudad de México; Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), de Santa Martha Acatitla, CEDAF-SSC ATENEA, sin límite de edad; Centro de Educación Preescolar y Primaria STUNAM (CEPPSTUNAM); Escuelas Técnico Profesional de Danza Clásica y de Danza Contemporánea de la Secretaría de Cultura de la Ciudad México; Centros de Educación Artística (CEDART), Escuelas de iniciación artística y medio superior (Teatro, Música, Danza y Artes Plásticas y Visuales) del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).
 - Beneficiarias y beneficiarios de los Programas Sociales Educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes, que participen en actividades educativas, culturales, medioambientales, deportivas y científicas organizadas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México u otra instancia gubernamental, siempre que sean alumnas o alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) y nivel medio superior; que se ubiquen en la Ciudad de México, en todas las actividades educativas, culturales, medioambientales y demás que realicen. Menores inscritos en internados públicos de la Ciudad de México, cuyo horario de permanencia corresponda a las 24 horas del día de lunes a viernes. En este caso la cobertura es total; es decir, garantiza la atención de todo tipo de accidentes en actividades escolares o extraescolares. El aseguramiento incluye a docentes responsables de grupo y cuidadores nocturnos de las y los menores, en el mismo horario.
- b) 70,000 docentes, trabajadores(as) educativos(as), servidores(as) públicos y prestadores(as) de servicios que laboren o brinden algún servicio o actividad en beneficio de las y los alumnos, ya sea administrativo o sustantivo por ejemplo: director(a), subdirector(a), personal secretarial, trabajador(a) social, orientador(a) educativo(a), prefectos(as), Asesor Técnico Pedagógico (ATP), intendente o conserje; mismos que son enunciativos más no limitativos, por lo cual se debe considerar entre otros a:
 - Talleristas, monitores, encargados, coordinadores escolares, promotores, auxiliares administrativos y becarios adscritos a los programas sociales educativos, deportivos, recreativos, medioambientales, científicos y culturales del Gobierno de la Ciudad de México vigentes.
- c) Personas realizando un trámite relacionado con los Programas Sociales denominados Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" ,Bienestar para Niñas y Niños "Mi Beca para Empezar" , "Uniformes y Útiles Escolares", "La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela", "Servidores de la Ciudad Educación" del Fideicomiso al interior de las instalaciones del

Fideicomiso Bienestar Educativo, o bien se encuentren en la fila de espera (aunque esta salga de las puertas del Fideicomiso Bienestar Educativo); ya sea realizando algún trámite o servicio en beneficio de las y los alumnos, o bien de los beneficiarios de los programas antes mencionados.

Es necesario precisar que independientemente de que las dependencias antes descritas cambien de denominación, el servicio de aseguramiento y atención médica de urgencias será vigente en caso de accidente escolar para la POBLACIÓN ASEGURADA a la que hace referencia el presente Anexo Técnico numeral 1 (uno), incisos a), b) y c).

2. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La vigencia del seguro será a partir de las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.

3. PLAN DE ASEGURAMIENTO

El servicio de aseguramiento tiene por objeto la protección y el cuidado necesario para preservar la integridad física, psicológica, social y económica de la población descrita en el numeral **1. POBLACIÓN ASEGURADA**, y de todos aquellos casos que cumplan con alguna de las características de dicha población que determine la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento. Por tanto, "LA ASEGURADORA" estará obligada a brindar la atención médica de urgencia en caso de requerirlo, amparando cualquier tipo de accidente o muerte accidental, mientras ocurra durante su estancia en el plantel escolar; en los trayectos ininterrumpidos de casa a la escuela y viceversa; en inscripciones, trámites escolares y actividades extraescolares especificados en el numeral **3.3 Accidentes Cubiertos**.

El servicio de aseguramiento y atención médica de urgencia comprende servicios médicos especializados y hospitalarios; estudios y pruebas de laboratorio; medicamentos, materiales de curación, trasplantes de órganos, aparatos médicos, terapias físicas y de rehabilitación (todas las necesarias), terapias psicológicas, siempre y cuando las personas beneficiarias así lo requieran, operaciones reconstructivas, servicio de ambulancia y todo lo necesario para restablecer la salud de la población objetivo descrita en el numeral **1. POBLACIÓN ASEGURADA**, del presente Anexo Técnico, evitando en todo momento que estos eroguen peso alguno por su atención médica.

3.1 Procedimiento de Acceso

1. Comunicarse al Centro de Atención Telefónica (CAT) 800 022 0067 o Línea de Primer Contacto, el ejecutivo de atención telefónica solicitará datos del beneficiario, datos del tutor, datos de la escuela a la cual pertenece y detalles del accidente ocurrido, para que posteriormente refiera a la persona afectada a la Clínica u Hospital más cercano dentro de la Red Hospitalaria y que cuente con la especialidad médica requerida. El ejecutivo deberá ofrecer tres opciones posibles:

- > Clínica u Hospital próximo a la institución educativa a la cual pertenece la persona beneficiaria
- > Clínica u Hospital cerca del domicilio de la persona beneficiaria
- > Clínica u Hospital cercanos al lugar del accidente, si este ocurre en los traslados escuela casa y de casa a escuela o en actividades extraescolares reportadas de acuerdo con los procedimientos establecidos

El ejecutivo de atención telefónica informará a la persona beneficiaria la documentación que deberá presentar en la Clínica u Hospital.

Alumnos

- a) Si el accidente ocurre en las instalaciones de la escuela, la o el director, docente o la autoridad escolar responsable o la máxima autoridad del plantel deberá realizar la llamada telefónica de activación.
 - b) En caso de que el accidente ocurra en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa de manera ininterrumpida; durante inscripciones y trámites escolares, la persona beneficiaria o el padre, madre, tutor(a), podrá realizar la llamada telefónica de activación.
 - c) Si el accidente ocurre en una actividad extraescolar, la persona organizadora de la actividad y/o responsable de la misma, tales como director(a), docente, prestador(a) de servicios o servidor(a) público de la Autoridad Educativa Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, será la encargada de reportar el accidente al Centro de Atención Telefónica o Línea de Primer Contacto.
2. El ejecutivo telefónico de "LA ASEGURADORA" levantará el accidente con los datos enlistados en el subnumeral **5.4. Informes, Reportes, Expedientes e Información Adicional Generada** inciso **Reporte de Siniestralidad**, debiendo priorizarse la descripción del accidente ya que con esta se indicará a la persona que reportó el accidente en el CAT o Línea de Primer Contacto, el hospital o clínica de la Red Hospitalaria donde será atendida; señalando los pasos a seguir para el llenado del "Aviso de Accidente", así como **la dirección de la unidad médica** y posibles rutas de acceso, se le notificará que el servicio médico es gratuito e integral, es decir, que incluye consulta médica general, medicamentos, si fuera necesario médico especialista, cirugía y todo lo necesario para su bienestar.
 3. La persona responsable de trasladar a la persona beneficiaria al hospital asignado deberá acudir al Área de Urgencias para que se le brinde la atención médica y presentar:

Alumnos(as)	Maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios
"Aviso de Accidente" debidamente requisitado (firmado y sellado)	"Aviso de Accidente" debidamente requisitado (firmado y sellado)
Credencial o constancia escolar vigentes	Credencial o constancia laboral vigentes, último talón de pago o recibo de pago de nómina
Identificación oficial vigente del padre, madre tutor(a) o identificación oficial vigente en caso de mayores de edad	Identificación oficial vigente de la persona accidentada

Cabe señalar, que con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica de las personas beneficiarias, en caso de no contar con el "Aviso de Accidente" debidamente requisitado, se deberá mostrar algún documento, carta expedida por la escuela o credencial que compruebe cumplir con los requisitos de acceso, o en caso de no presentar ninguno "LA ASEGURADORA" deberá notificarse inmediatamente a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

4. El hospital proporcionará a la persona beneficiaria, la atención médica de manera oportuna, considerando: consulta con médicos especialistas (cualquiera que se requiera), valoración y medicamentos, internamiento hospitalario y la intervención quirúrgica, así como el suministro de aparatos de prótesis y ortopédicos que se consideren necesarios, además de atención psicológica. También incluye, el tratamiento de rehabilitación, así como las pruebas médicas necesarias para determinar el diagnóstico o tratamiento y todo lo necesario para garantizar que la población beneficiaria se reintegre de manera óptima a sus actividades escolares. "LA ASEGURADORA" deberá supervisar que la atención médica que reciban las personas beneficiarias

por parte de las unidades médicas que integran la Red Hospitalaria sea de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. A su vez será encargado de recibir la documentación descrita en el subnumeral **3.1 Procedimiento de Acceso, inciso 3)**, con la finalidad de conformar correctamente el expediente médico de las personas beneficiarias. Adicionalmente, le proporcionará a la madre, padre, tutores(as) o familiares de la persona beneficiaria la información sobre el estado de salud del beneficiario en tratamiento de manera impresa o electrónica. Todos los servicios hospitalarios deberán ser de calidad y apegados a NORMA Oficial Mexicana NOM-16-SSA3-2012 y la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018.

Queda totalmente prohibido realizar cobros por la atención médica.

5. En caso de atención subsecuente el personal de recepción de las unidades de la Red Hospitalaria deberá informar a los familiares de las personas beneficiarias que las citas deberán confirmarse a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), llamando al **800 022 0067**. "LA ASEGURADORA" deberá gestionar ante el hospital o clínica la cita siguiente e informar a los familiares para que acudan en la fecha y horario establecido. En ese sentido, una vez solicitada la cita subsecuente "LA ASEGURADORA" deberá garantizar que la continuidad en la atención sea proporcionada sin complicación o solicitud de pago alguno, por honorarios médicos o cualquier otro.

Este procedimiento se aplicará de igual manera para cita abierta.

6. En caso de que la atención médica exceda la suma asegurada, el hospital deberá informar a "LA ASEGURADORA", para que su ejecutivo de siniestros y médico correspondiente emitan el expediente y solicitud de ampliación de suma, en un plazo máximo de 48 horas, a la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.
7. La Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento o la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, autorizará la ampliación de suma asegurada y coberturas, informando al responsable de la cuenta, mediante llamada telefónica o correo electrónico.

"LA ASEGURADORA" **deberá informar sobre el estatus, evolución y avance en la salud de la persona beneficiaria.**

8. Al concluir la atención médica, el hospital entregará una copia del aviso de accidente a la persona beneficiaria.
9. En los casos en que se hayan efectuado gastos médicos provocados por la urgencia, la no entrega de materiales hospitalarios o de curación, negligencia médica, canalización errónea (unidad médica sin especialidad requerida o lejos del lugar del accidente o domicilio del beneficiario), inconformidad con la atención recibida, así como cualquier otra situación que haya impedido la canalización a alguno de los hospitales dentro de la red, deberá realizar el reporte del accidente dentro de los términos establecidos y efectuar ante la "LA ASEGURADORA", el trámite de "REEMBOLSO", para lo cual deberá acudir al Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo, y presentar la documentación descrita en el numeral **3.2.1 Gastos médicos por accidente (pago directo)**.
10. En caso de activación de la cobertura por fallecimiento, los ejecutivos de cuenta deberán proporcionar a la población beneficiaria la información del Módulo de Atención Personalizada, establecido en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México por "LA ASEGURADORA", quien se encargará de brindar atención y seguimiento de los casos atendidos, para que posteriormente entregue un informe pormenorizado a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

11. Para llevar a cabo el trámite de gastos funerarios de la persona beneficiaria, el cual se dará en un plazo máximo de 24 horas, mismo que se descontará de la suma asegurada por muerte accidental, los(as) deberán acudir al Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo, previo reporte del accidente dentro de los términos establecidos.
12. Para el trámite de las coberturas por concepto de apoyo por invalidez para 50 casos especiales del apartado b, pérdidas orgánicas "escala b" y apoyo por invalidez total y permanente a consecuencia de un accidente, los(as) beneficiarios(as) deberán acudir al Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo, previo reporte del accidente dentro de los términos establecidos.
13. En caso de activación de la cobertura por Apoyo por muerte accidental del padre, madre o tutor(a) de las y los alumnos beneficiarios, los ejecutivos de cuenta deberán proporcionar a la población beneficiaria la información del Módulo de Atención Personalizada, establecido en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México por "LA ASEGURADORA", quien se encargará de brindar atención y seguimiento de los casos atendidos, para que posteriormente entregue un informe pormenorizado a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.
14. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social podrán variar, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico. Considerando que, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas beneficiarias lesionadas, se otorgará atención médica sin los documentos solicitados, con el compromiso de madres y padres de familia, autoridades educativas y dependencias de gobierno de integrarlo de manera posterior. El protocolo en caso de contingencia será elaborado por "LA ASEGURADORA", y la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

3.2 Coberturas y Sumas Aseguradas

"LA ASEGURADORA" tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer válido el seguro.

Si fuera necesario brindará el servicio de traslado de la persona beneficiaria del lugar del accidente hacia el hospital al que sea canalizado, previa valoración de "LA ASEGURADORA".

La siguiente tabla muestra las coberturas y las sumas aseguradas:

No.	Cobertura	Suma asegurada
a.	Gastos médicos por accidente (pago directo)	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
b.	Gastos médicos por accidente (pago directo) para 50 casos especiales	Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
c.	Apoyo por invalidez para los 50 casos especiales del apartado b	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
d.	Pérdidas orgánicas "Escala B"	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
e.	Muerte accidental	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
f.	Muerte accidental con violencia a consecuencia de robo, agresión o asalto en las actividades amparadas	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
g.	Muerte accidental colectiva en la escuela o actividad extraescolar a consecuencia de incendio	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
h.	Muerte accidental a consecuencia de bullying o acoso escolar	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@" SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25

i.	Gastos funerarios de la persona beneficiaria en un plazo máximo de 24 horas que se descontarán de la suma asegurada por muerte accidental	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
J.	Primera atención para 500 casos por desvanecimiento	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
k.	Apoyo por invalidez total y permanente a consecuencia de un accidente	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
l.	Apoyo por muerte accidental del padre, madre o tutor(a) de las y los alumnos beneficiarios(as)	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
m.	Deducible	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

Las coberturas finalizarán para cada uno de los casos, hasta agotarse la suma asegurada establecida para cada una de estas.

El reporte del accidente se deberá realizar a más tardar dentro de las 72 horas, posteriores al accidente escolar, siempre y cuando no se haya hecho uso de su seguridad social, seguro institucional o atención médica, por parte de alguna institución gubernamental o privada.

Los casos reportados fuera de la temporalidad establecida para cada una de las coberturas estarán sujetos a previa autorización de la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros. "LA ASEGURADORA" estará obligada a brindar atención.

3.2.1 Gastos médicos por accidente (pago directo)

A partir del levantamiento del accidente, "LA ASEGURADORA" realizará el pago directo de manera inmediata a los proveedores de servicios que formen parte de la Red Hospitalaria y con los que tenga convenio que, salvaguardan la integridad física y psicológica de la población beneficiaria descrita en el numeral 1. **POBLACIÓN ASEGURADA** de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 **Procedimiento de Acceso** inciso 4. La suma asegurada básica para gastos médicos por accidente es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

"LA ASEGURADORA" será responsable de cubrir los gastos a las instituciones médicas que presten sus servicios y será causa de responsabilidad para ésta, si se llegase a negar la prestación de los mismos por falta de pago o adeudos. En estos casos y dado que la relación contractual se dará entre "LA ASEGURADORA" y los proveedores que conformen su red médica, "EL FIDEICOMISO" quedará fuera de cualquier responsabilidad.

Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto, la persona beneficiaria tuviera que someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, o bien presentará secuelas por las que tuviera que volver a hospitalizarse, podrá hacer uso de ambulancia, servicios de enfermería, medicamentos o estudios de laboratorio y de gabinete, "LA ASEGURADORA" atenderá sin que la persona beneficiaria desembolse cantidad alguna.

En caso de haberse efectuado gastos médicos provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar a la persona beneficiaria a los hospitales que formen parte de la Red Hospitalaria, se podrá realizar el trámite de "REEMBOLSO" a causa de un accidente amparado por la póliza del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el mismo, el cual procederá previa autorización de la misma y se pagará al familiar o persona que acredite la realización de los gastos.

El trámite de "REEMBOLSO" se realizará en el Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo, ubicado en Calle Bucareli #134, piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México con la siguiente documentación:

- El "Aviso de Accidente" conforme al numeral **3.1 Procedimiento de Acceso** del presente Anexo Técnico;
- Formato solicitud de reclamación y aviso de privacidad (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA", en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto);
- Credencial y/o constancia escolar vigente (copia y original para cotejo);
- Informe Médico firmado por el médico tratante (copia);
- Estudios realizados completos, incluyendo placas de rayos X, interpretación etc., (copia y original para cotejo);
- Recetas firmadas por el médico tratante (copia y original para cotejo);
- Comprobantes con todos los requisitos fiscales (facturas) a nombre del padre, madre, tutor(a) o persona que acredite la realización del gasto;
- Identificación oficial con fotografía de quien cobre el reembolso (INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional o Cartilla Militar);
- Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA" en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto. En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar número de cuenta y CLABE interbancaria.

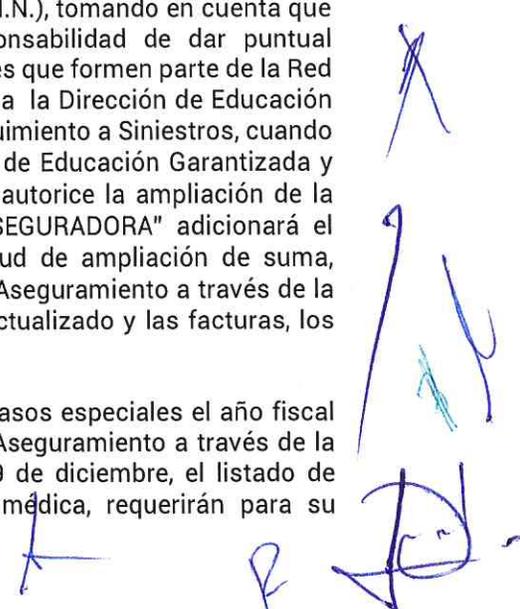
El pago se realizará en un término máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

"LA ASEGURADORA" enviará un informe pormenorizado de la situación de cada una de las solicitudes de "REEMBOLSO" con el fin de verificar sus acciones.

3.2.2 Gastos médicos por accidente (pago directo) para 50 casos especiales

Se establecen un máximo de 50 (cincuenta) **casos especiales**, para que las y los beneficiarios(as) reciban atención médica de urgencia en caso de requerirla y que no admitan demora durante el periodo del contrato, a los cuales se les podrá ampliar la suma asegurada por la presente cobertura de gastos médicos y servicios hospitalarios hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), tomando en cuenta que estos casos son extraordinarios. "LA ASEGURADORA", tendrá la responsabilidad de dar puntual seguimiento a las atenciones y servicios que brindan las Clínicas u Hospitales que formen parte de la Red Hospitalaria y con los que tenga convenio, por lo que informará por escrito a la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, cuando esté por agotarse la suma asegurada, con la finalidad de que la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento o la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros autorice la ampliación de la cobertura de los casos especiales, misma que hará por escrito "LA ASEGURADORA" adicionará el presupuesto estimado por la atención requerida que justifique la solicitud de ampliación de suma, posteriormente deberá entregar a la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, el informe médico actualizado y las facturas, los cuales fungirán como documentos probatorios de la atención brindada.

"LA ASEGURADORA" preverá aquellos casos que pudieran convertirse en casos especiales el año fiscal siguiente, por lo que entregará a la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, a más tardar el 19 de diciembre, el listado de personas accidentadas durante el año, que conforme a la valoración médica, requerirán para su



continuidad por la Aseguradora durante el siguiente año fiscal, la autorización de mayor suma asegurada (casos especiales) y deberá brindar atención hasta la conclusión del tratamiento o que se agote la suma asegurada.

3.2.3 Apoyo por invalidez para los 50 casos especiales del apartado b.

El seguro comprende dentro de los 50 (cincuenta) casos especiales el pago de un apoyo por invalidez, si a consecuencia de un accidente escolar pierde la persona beneficiaria, por lo menos, un 70% de su capacidad para estudiar o trabajar, actual o futura, de acuerdo a la evaluación que deberá presentar con el respectivo reporte médico sobre el estado de su salud. "LA ASEGURADORA" pagará en una sola exhibición la suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), una vez declarada la invalidez. Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud y por esa razón sobrevenga la invalidez, "LA ASEGURADORA" deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando ocurra en las instalaciones escolares, en las actividades extraescolares o en el trayecto de casa-escuela o viceversa de manera ininterrumpida.

Para acceder al apoyo por invalidez la persona beneficiaria y/o madre, padre o tutor(a), deberán acudir al Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo, donde se les indicará el procedimiento a seguir; así como los documentos que deberán proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada correspondiente.

El pago se realizará en un término máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

3.2.4 Pérdidas orgánicas

La cobertura por pérdidas orgánicas se entiende como la pérdida de cualquiera de las partes citadas en la TABLA INDEMNIZACIÓN ESCALA B que se presenta más adelante, ya sea por amputación quirúrgica o traumática de esa extremidad completa, o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, ó pérdida completa e irreparable de la vista.

La suma asegurada por pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente cubierto es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y se otorgará conforme a los porcentajes de indemnización establecidos en la TABLA INDEMNIZACIÓN ESCALA B que se presenta a continuación y no se aplicarán límites de edad para el pago.

TABLA INDEMNIZACIÓN ESCALA B	
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%
Una mano y un pie.	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100%
Aparato reproductor.	100%
Una mano o un pie.	50%
La vista de un ojo.	50%
El pulgar de cualquier mano.	15%
El índice de cualquier mano.	10%
Amputación parcial de una mano comprendiendo todos los dedos.	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice.	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos.	50%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar.	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior.	15%
El dedo medio, el anular o el meñique.	5%
Extirpación, amputación o pérdida de otro miembro que no esté considerado.	50%

El trámite de "INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS", se realizará en el Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA" en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo, solicitando la siguiente documentación:

- El "Aviso de Accidente" conforme al numeral **3.1 Procedimiento de Acceso** del presente Anexo Técnico;
- Formato solicitud de reclamación y aviso de privacidad (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA" en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto);
- Credencial y/o constancia escolar vigente e identificación oficial para mayores de edad (copia y original para cotejo);
- Estudios que avalen la pérdida orgánica;
- Informe Médico firmado por el médico tratante (copia y original para cotejo);
- Documento que compruebe el parentesco con la persona beneficiaria (copia y original para cotejo);
- Identificación oficial con fotografía del familiar que cobrará la indemnización, como INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional o Cartilla Militar (copia y original para cotejo);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (copia y original para cotejo);
- Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA" en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto). En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar número de cuenta y CLABE interbancaria.

El pago se realizará en un término máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

Y se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a las y los beneficiarios en el siguiente orden:

PARA ALUMNOS(AS)	PARA MAESTROS(AS), SERVIDORES(AS) PÚBLICOS Y/O PRESTADORES(AS) DE SERVICIOS
Cónyuge/Concubino(a)	Cónyuge/Concubino(a)
Padre y Madre	Hijos(as)
Madre, padre o tutor que esté a cargo de su manutención	Padres
Hermanos(as)	Hermanos(as)
Abuelos(as) que estén a cargo de su manutención	

3.2.5 Muerte accidental

En caso de fallecimiento, el Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto y/o el Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA" en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberán proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.

En caso de muerte accidental de la persona beneficiaria a causa de un accidente amparado en la póliza del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", "LA ASEGURADORA" pagará la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria.

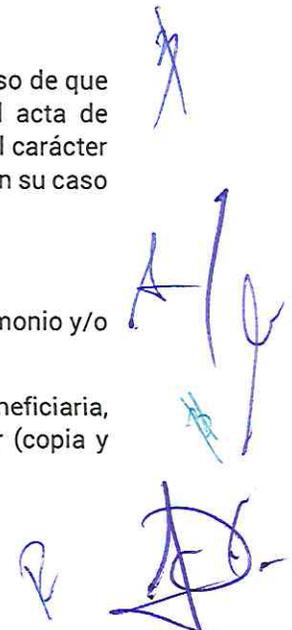
En caso de muerte con violencia a consecuencia de robo, agresión o asalto ocurrido en las actividades establecidas en el numeral **3.1 Procedimiento de Acceso**, la suma asegurada será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria.

Para casos de muerte accidental colectiva que ocurra en la escuela, o en cualquier actividad extraescolar y que sea a consecuencia de un incendio, la suma asegurada será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria. Dicha cantidad se pagará a quien resulte beneficiario(a), en parte proporcional o total del seguro, de acuerdo con los documentos que los acrediten como tal. Dicha indemnización se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a las y los beneficiarios en el siguiente orden:

PARA ALUMNOS(AS)	PARA MAESTROS(AS), SERVIDORES(AS) PÚBLICOS Y/O PRESTADORES(AS) DE SERVICIOS
Cónyuge/Concubino(a)	Cónyuge/Concubino(a)
Padre y Madre	Hijos(as)
Madre o padre que esté a cargo de su manutención	Padres
Hermanos(as)	Hermanos(as)
Abuelos(as) que estén a cargo de su manutención	

La documentación necesaria que deberán entregar las personas familiares y/o beneficiarios(as) de la persona asegurada en el Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo será la siguiente:

- El "Aviso de Accidente" conforme al numeral **3.1 Procedimiento de Acceso** del presente Anexo Técnico;
- Formato solicitud de reclamación y aviso de privacidad (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA", en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto);
- Credencial y/o constancia escolar vigente (copia y original para cotejo);
- Acta de nacimiento de la persona beneficiaria (original o copia certificada), en caso de que la o el beneficiario de la persona beneficiaria no se encuentre incluido en el acta de nacimiento por el nivel de parentesco, se deberá incluir documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela de la persona beneficiaria o en su caso que acredite el parentesco de la persona beneficiaria fallecida;
- Acta de defunción de la persona beneficiaria (original o copia certificada);
- En caso de que la persona beneficiaria sea casada, deberá entregar acta de matrimonio y/o concubinato (original o copia certificada);
- Identificación oficial con fotografía del familiar y beneficiario(a) de la persona beneficiaria, como INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional o Cartilla Militar (copia y original para cotejo);
- Actuaciones Ministeriales completas (copia simple o certificada);



- Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA", en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto). En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar número de cuenta y CLABE interbancaria.

Finalmente, para los casos de agresión personal o colectiva; se establece que, si el fallecimiento ocurre por bullying o acoso escolar, la suma asegurada a indemnizar será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

En adición a lo anterior, y de manera excepcional, se deberá otorgar a la persona beneficiaria en un plazo máximo de 24 horas la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para gastos funerarios de la persona beneficiaria fallecida, cantidad que se descontará de la suma asegurada básica. En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo de estos documentos será a cuenta de "LA ASEGURADORA", ya que es un requisito que deberá integrar en sus expedientes.

3.2.6 Apoyo por invalidez total y permanente a consecuencia de un accidente

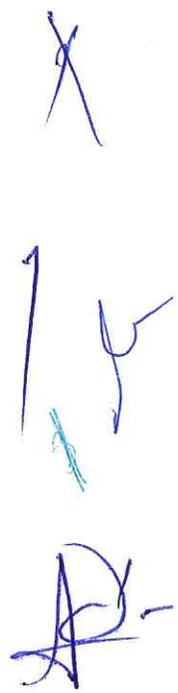
De forma adicional, para la población beneficiaria, se establece "un apoyo por invalidez total y permanente", a consecuencia de un accidente, mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que serán otorgados en una sola exhibición.

La documentación necesaria que deberán entregar en el Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo será la siguiente:

- Credencial y/o constancia escolar vigente (copia y original para cotejo);
- Acta de nacimiento del alumno(a) beneficiario(a) (original o copia certificada), en caso de que la o el beneficiario de la persona beneficiaria no se encuentre incluido en el acta de nacimiento por el nivel de parentesco, se deberá incluir documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela de la persona beneficiaria o en su caso que acredite el parentesco de la persona beneficiaria fallecida;
- Informe médico pormenorizado del estado de salud de la persona beneficiaria. Este reporte será emitido por el médico tratante de alguna de las unidades médicas de la Red Hospitalaria del programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".
- Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria en caso de ser mayor de edad; en el caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor(a) acreditado(a) para recibir el apoyo por invalidez, como INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional o Cartilla Militar (original y copia, para cotejo);
- Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA" en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto). En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar número de cuenta y CLABE interbancaria.

En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo correrá a cargo de "LA ASEGURADORA", ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.

El pago se realizará en un término máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.



3.2.7 Apoyo por muerte accidental del padre, madre o tutor(a) de las y los alumnos beneficiarios(as)

De forma adicional, para el caso de alumnos(as), se establece el beneficio de "un apoyo por muerte accidental del padre, madre o tutor(a), a consecuencia de un accidente, mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que serán otorgados en una sola exhibición.

La documentación necesaria que deberán entregar en el Módulo de Atención Personalizada establecido por "LA ASEGURADORA", en la sede del Fideicomiso Bienestar Educativo será la siguiente:

- Credencial y/o constancia escolar vigente (copia y original para cotejo);
- Acta de nacimiento del alumno(a) asegurado(a) (original o copia certificada), en caso de que la o el beneficiario de la persona beneficiaria no se encuentre incluido en el acta de nacimiento por el nivel de parentesco, se deberá incluir documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela de la persona beneficiaria o en su caso que acredite el parentesco de la persona beneficiaria fallecida;
- Acta de defunción del padre, madre o tutor(a) (original o copia certificada);
- Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria en caso de ser mayor de edad; en el caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor(a) acreditado(a) para recibir el apoyo por invalidez, como INE, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula Profesional o Cartilla Militar (original y copia, para cotejo);
- Actuaciones Ministeriales completas (copia certificadas);
- Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por "LA ASEGURADORA" en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto). En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar número de cuenta y CLABE interbancaria.

En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo correrá a cargo de "LA ASEGURADORA", ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.

El pago se realizará en un término máximo de 10 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.

3.2.8 Primera atención para 500 casos por desvanecimiento

Se atenderán hasta 500 casos por desvanecimiento que únicamente comprenderán cinco atenciones médicas: estabilización, toma de signos vitales, análisis sanguíneo, curaciones y suturas. La suma para gastos médicos por desvanecimiento es de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

"LA ASEGURADORA" deberá entregar un informe pormenorizado de los casos reportados.

3.2.9 Deducible

No aplica ningún pago de deducible derivado de los accidentes que se presenten.

3.3 Accidentes Cubiertos

Toda aquella actividad realizada dentro de la escuela; en los trayectos de domicilio a la escuela y viceversa, de manera ininterrumpida; en inscripciones, trámites escolares o administrativos, así como en actividades extraescolares derivadas de un evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo, cursos

de verano o durante periodos vacacionales organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, entre otras instituciones. Estas actividades son programadas y supervisadas por la o el director de los planteles o por la Autoridad Educativa Federal o personal de la Ciudad de México que la organice. Incluye excursiones o visitas educativas, deportivas, culturales, ecológicas o de algún otro tipo donde el fin sea educativo y al interior de la República Mexicana. Para el caso del personal de los Programas Sociales Educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes, además de la cobertura antes descrita se cubrirán sus trayectos entre escuelas públicas y centros de trabajo.

Así mismo, es necesario precisar que hay beneficiarios, estipulados en los incisos a) y b) del numeral 1. **POBLACIÓN ASEGURADA**, que durante su trayecto casa escuela – escuela casa, se trasladan en vehículo particular, motocicleta y/o bicicleta y existen ocasiones en las que se requiere hacer escala obligada en gasolinera o refaccionaria. Si ocurriera un accidente, dicha escala no deberá ser considerada como interrupción del traslado directo, y deberá ser atendido por "LA ASEGURADORA".

De igual forma, se contempla la cobertura contra accidentes para docentes y trabajadores (as) educativos (as) o escolares estipulados en el inciso b) del numeral 1. **POBLACIÓN ASEGURADA** que realicen actividades durante la jornada administrativa, por ejemplo: el Consejo Técnico Escolar y Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes sobre los Nuevos Planes y Programas de Estudio, y aunque, durante dichas actividades las y los estudiantes no están presentes, éstas son en beneficio del alumnado. También se les cubrirá contra accidentes cuando como parte de sus actividades laborales, se trasladen de un plantel público a otro público, sin interrupción alguna.

La cobertura incluye accidentes colectivos ocurridos en actividades escolares, que surgen de fenómenos naturales que ponen en riesgo la integridad física de la población beneficiaria, como el caso de riesgos hidrometeorológicos, inundaciones y tormentas que provoquen una epidemia, granizo de gran tamaño, etc., así como riesgos geológicos, sismos, derrumbes y/o desgajamientos.

El servicio de aseguramiento incluye los gastos médicos por parto prematuro o aborto espontáneo derivados de un accidente escolar que ponga en riesgo la integridad física de las estudiantes, maestras, trabajadoras educativas, servidoras públicas y/o prestadoras de servicios, para garantizar su permanencia escolar y el derecho al trabajo.

Ahora bien, derivado de los análisis de siniestralidades, en particular de los casos que son rechazados, principalmente por desmayo, desvanecimiento, o alguna caída sin agente externo que lo provoque, las y los beneficiarios(as) estipulados en el inciso a) y b) del numeral 1. **POBLACIÓN ASEGURADA**, deberán ser canalizados por la aseguradora a una Clínica u Hospital, donde solo recibirán la primera atención, sin tener derecho a tratamiento médico por enfermedad preexistente o demás que se puedan detectar a la hora de la revisión. Considérese como primera atención: estabilización, toma de signos vitales, análisis sanguíneo, curaciones y suturas.

Se cubrirán todos los trayectos del transporte escolar y trayectos de actividades extraescolares (casa-escuela, escuela-actividad extraescolar, y viceversa).

Las situaciones arriba mencionadas son enunciativas más no limitativas, siempre que las actividades que realiza la población beneficiaria del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" son diversas y se desarrollan de manera particular en cada plantel educativo de la Ciudad de México.

3.4. Accidentes Excluidos

A continuación, se enlistan los incidentes más comunes que no podrán ser cubiertos por "LA ASEGURADORA" por no tratarse de accidentes:

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' mark, a vertical line with a checkmark, and several other scribbles and initials.

- a) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente la condición de los padecimientos que en fecha anterior al inicio de vigencia de la póliza hayan sido diagnosticados por un médico y/o hayan estado aparentes a la vista y/o fueren de los que por sus síntomas o signos no pudieran pasar inadvertidos y/o haya sido erogado algún gasto, por su atención médica o quirúrgica, a excepción de lo estipulado en las Reglas de Operación.
- b) Lesiones que la persona beneficiaria sufra en servicio militar de cualquier tipo, en actos de guerra, insurrección, rebelión y riña cuando la persona beneficiaria sea la provocadora, así como actos delictivos en que participe directamente la persona beneficiaria por culpa grave de la misma o de su beneficiario(a).
- c) Mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- d) Cualquier lesión accidental que llegase a sufrir la persona beneficiaria cuando se encuentre fuera del alcance estipulado en la póliza, Anexo Técnico y/o Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".
- e) Cualquier lesión que sufra la persona beneficiaria cuando se encuentre bajo el efecto de enervantes, drogas o en estado de ebriedad. Sin embargo, cuando se demuestre que los tóxicos han sido suministrados contra su voluntad, el seguro será vigente.

Estos casos serán aprobados por la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

- f) Lesiones auto infringidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen como suicidio o intento del mismo que provoquen severas lesiones, lanzarse del barandal de las escaleras, asomarse por las ventanas, etc.
- g) Las lesiones derivadas por riña no serán cubiertas cuando sean por provocación por parte la persona beneficiaria ya sea bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar que no haya sido prescrito por un médico; por actos delictivos intencionales en que participe directamente la persona beneficiaria estando o no bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar haya sido prescrito o no por un médico; o bien en el desarrollo de manifestaciones o actos vandálicos donde la persona beneficiaria determine participar y dichas lesiones deriven de la confrontación con la Fuerza Pública de Seguridad. Lo anterior sustentado en la promoción de la "no violencia dentro y fuera de las aulas" y la justificación para no promover y erradicar la participación en actos vandálicos.
- h) Accidentes que se originen por participar en actividades como: piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea, o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros; pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo; práctica profesional de cualquier deporte; paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jet ski.
- i) No se cubren accidentes de la población a que se refiere el numeral 1 de este Anexo, ocurridos en periodos vacacionales ni días festivos, excepto por eventos o actividades extraescolares programados por las escuelas y/o instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.
- j) Homicidio intencional o intento de homicidio, cometido por familiares de la persona beneficiaria, suicidio o cualquier intento del mismo.
- k) Hacer uso de su seguridad social, seguro institucional o atención médica por parte de alguna institución gubernamental.

4. EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

El participante ganador emitirá una póliza maestra a la firma e inicio de vigencia del contrato.

5. ADMINISTRACIÓN

"LA ASEGURADORA" garantizará en todo momento que la atención que se proporcione a las y los beneficiarios sea oportuna, eficaz, eficiente y de alta calidad, así como dar puntual seguimiento a las atenciones y servicios médicos que se brinden a las personas beneficiarias. Además de que por ningún motivo se niegue el servicio y/o atención a las personas beneficiarias, otorgándoles el servicio de manera oportuna, por lo que derivado de la situación que se presenta ante un accidente y con la finalidad de proteger la integridad física de las personas beneficiarias, en caso de no contar con el "Aviso de Accidente" debidamente requisitado, se deberá mostrar algún documento, constancia expedida por la escuela o credencial que compruebe cumplir con los requisitos de acceso, de no presentar ninguno de los anteriores deberá dejar un número de contacto del padre, madre o tutor(a), número telefónico del plantel educativo y CCT. "LA ASEGURADORA" realizará las acciones correspondientes con el objetivo de obtener la documentación correspondiente.

En todo momento el personal que preste los servicios por parte de "LA ASEGURADORA" tiene la obligación de actuar de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. "LA ASEGURADORA" deberá garantizar en todo momento que la Red Hospitalaria brinde atención médica oportuna, eficaz y que todos los servicios hospitalarios sean de calidad y apegados a la NOM-005-SSA3-2018 y NOM-004-SSA3-2012, para proteger los Derechos Humanos y preservar siempre la integridad física y psicológica de los(as) alumnos(as), maestros(as), servidores(as) públicos(as) y/o prestadores(as) de servicios, anteponiendo el interés superior del menor, la protección del derecho a la vida y a la seguridad humana, así como la No Discriminación, el trato respetuoso y digno, la protección de datos personales y el derecho a estar informado.

"LA ASEGURADORA" deberá administrar diligentemente la póliza de seguros contra accidentes escolares, cuyos servicios de operación se brindarán a través del personal administrativo que se determine para el manejo de la cuenta, tales como ejecutivos de atención telefónicos tantos como se necesario de acuerdo al volumen de solicitudes y horarios con alta demanda, un Centro de Atención Telefónica (CAT), Línea de Primer Contacto, infraestructura médica y Red Hospitalaria necesaria para la buena atención de las personas beneficiarias, así como un Módulo de Atención Personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros ubicado en Bucareli #134, piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06040, Ciudad de México o en cualquier otra ubicación que informe la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para mejor comunicación proporcionara.

"LA ASEGURADORA" deberá comprobar y validar que el personal que brinde el servicio, sus ejecutivos y el personal del Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto, la Red Hospitalaria y el Módulo de Atención Personalizada conozcan los objetivos, alcances y formas de operar establecidas en las Reglas de Operación, el contrato y el Anexo Técnico del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@". Por lo tanto, deberá enviar evidencia documental de los métodos empleados, comprobando que el personal conoce los objetivos, alcances y operatividad del programa; esta información se hará llegar a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros cada vez que ésta lo solicite.

Los datos de las personas beneficiarias y la información adicional generada del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos personales en

ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en el presente Anexo Técnico.

5.1 Especificaciones del funcionamiento

En cuanto a la cobertura por Gastos Médicos, para los casos que la atención médica sobrepase la suma asegurada de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) el hospital debe informar a "LA ASEGURADORA", para que su ejecutivo de siniestros y médicos valoren y analicen el informe médico, la solicitud de ampliación de suma asegurada (caso especial) deberá notificarse con 48 horas de anticipación a la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, la solicitud siempre se acompañará del presupuesto estimado para los gastos que comprende la atención brindada a los beneficiarios de esta manera se corrobora y sustenta el requerimiento. La Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento o la Subdirección de Atención y Seguimiento dará su autorización para la ampliación de cobertura informando al ejecutivo responsable de la cuenta; asimismo se enviará por escrito para dejar constancia de las ampliaciones que han sido autorizadas. "LA ASEGURADORA" deberá informar mediante escrito y correo electrónico sobre estatus, evolución y avance en la salud de la persona beneficiaria, además enviará las facturas que se comprueben la atención médica brindada (desglosada) y el informe médico actualizado.

En el caso de los accidentes que ocurran durante el desarrollo de actividades extraescolares detalladas en los apartados **3.3 Accidentes cubiertos** y **3.1 Procedimiento de Acceso**. "LA ASEGURADORA" deberá vigilar el cumplimiento del procedimiento para la atención subsecuente y la cita abierta en los casos que son necesarios, con la finalidad de garantizar la recuperación total de la persona beneficiaria, preponderando siempre los intereses de las y los alumnos, docentes, trabajadores(as) educativos(as), servidores(as) públicos y prestadores(as) de servicios.

"LA ASEGURADORA" tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer válido el seguro.

Con la finalidad de agilizar la operación y el funcionamiento del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", el Fideicomiso Bienestar Educativo, a través de sus áreas podrá implementar procesos y procedimientos de mejora, a los que se deberá sujetar "LA ASEGURADORA". El Fideicomiso Bienestar Educativo le informará por escrito y realizará las reuniones que sean necesarias a fin de implementar los procesos.

"LA ASEGURADORA" deberá administrar y mantener en sus archivos la documentación que acredite las atenciones que reciban las y los beneficiarios(as), garantizando que el hospital envíe el "Aviso de Accidente", el informe médico completo, credencial escolar o laboral (constancia o cualquier otro documento que la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros Determine), identificación oficial y la valoración del especialista, así como las facturas que acrediten la atención, conforme a lo establecido en el numeral **5.4 Informes, Reportes, Expedientes e Información Adicional Generada**. La documentación sólo deberá recabarse para la atención médica de las personas beneficiarias y su uso y manejo estará sujeta a una cláusula de confidencialidad conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teniéndose que adoptar medidas de seguridad para su protección. La documentación que acredite las atenciones deberá ser enviada a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, así como todo archivo, copia o soporte documental para supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de aseguramiento, de acuerdo con la periodicidad establecida en el presente Anexo Técnico.

"LA ASEGURADORA" se compromete a enviar a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros los Informes, Reportes, Documentos, Expedientes, Protocolos y cualquier material derivado de la atención de las personas beneficiarias y la prestación de servicio de aseguramiento, conforme a lo establecido en el apartado **5.4 Informes, Reportes, Expedientes e Información Adicional Generada**.

Así mismo, "LA ASEGURADORA" estará obligada a atender todas y cada una de las solicitudes de datos personales que ingresen a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como las que le sean solicitadas por la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

No habrá deducibles en ninguna de las coberturas y se deberá garantizar por escrito adicional el pago directo en la cobertura de gastos médicos de forma independiente.

5.2 Infraestructura Médica y de Servicios

"LA ASEGURADORA" brindará el servicio de aseguramiento a través de los ejecutivos necesarios de acuerdo con la demanda, un Centro de Atención Telefónica (CAT) y una Línea de Primer Contacto, así como la infraestructura médica y Red Hospitalaria necesaria, suficiente y de especialidad, para la buena atención de las personas beneficiarias, así como un Módulo de Atención Personalizada.

Atributos deseables de los servicios de salud, descritos en el Manual de Indicadores para Evaluación de Servicios Hospitalarios de la Secretaría de Salud 2013 www.dged.salud.gob.mx:

- **Efectividad:** Se refiere al grado en que los servicios de salud alcanzan los resultados deseados.
- **Seguridad:** Además de ser efectivos, los servicios de salud deben evitar que ocurran eventos adversos para el o la paciente como consecuencia directa del proceso de atención médica.
- **Accesibilidad:** Este atributo denota la facilidad con que la gente que requiere atención logra recibirla. Para que un servicio sea accesible, debe estar físicamente cercano a la población.
- **Eficiencia:** Denota la capacidad de los servicios para utilizar óptimamente los recursos disponibles sin disminuir los logros deseables y alcanzables. Es decir, no implica "ahorros" sino uso racional de los recursos.
- **Equidad:** Este atributo se refiere a la extensión en que los servicios de salud tratan con justicia a todos los grupos sociales, sin distinción de raza, sexo, nivel económico o ubicación geográfica.
- **Enfoque en el paciente:** Se refiere a que el diseño de los servicios debería tener en el centro de su visión las necesidades y expectativas de los usuarios y que estos deben ser tratados con la consideración debida como seres humanos, con independencia de la vulnerabilidad en que los posiciona su situación médica.
- **Pertinencia:** Se refiere a que las intervenciones clínicas deben ser sólo las adecuadas y necesarias para atender las necesidades del paciente.
- **Oportunidad:** El tiempo transcurrido entre la manifestación de la necesidad y la atención a ésta no debe provocar complicaciones o molestias adicionales a las que desencadenaron la búsqueda de atención.

"LA ASEGURADORA" garantizará en todo momento que la atención que se les proporcione a las personas beneficiarias sea oportuna, eficaz y de alta calidad. Es decir, que no se niegue el servicio y/o atención a las y los beneficiarios(as) por ningún motivo, siempre y cuando el accidente cuente con las características para acceder al Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".

La Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros o áreas a cargo podrán realizar cualquier acción de supervisión a efecto de verificar el cumplimiento a la prestación del servicio de aseguramiento por parte de "LA ASEGURADORA". Las clínicas y hospitales estarán apegados a los derechos aplicables establecidos en el Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, así como a la NOM-005-SSA3-2018 asumiendo la responsabilidad que ello conlleve.

5.2.1 Módulo de Atención Personalizada

El Módulo de Atención Personalizada, se ubicará en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México ubicado en Calle Bucareli #134, piso 7, Col Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06040, Ciudad de México o en la ubicación que informe la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento y será atendido por personal de "LA ASEGURADORA" en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El personal de atención deberá portar el chaleco del programa y deberá participar en cursos y capacitaciones en materia de difusión del programa en las ubicaciones, fechas y horarios que designe la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

El módulo dispondrá de una línea telefónica, a fin de que las personas beneficiarias puedan dar seguimiento a los trámites de las coberturas que ahí se atiendan. El personal que aquí labore deberá ser amable, paciente y sobre todo debe resolver todas las preguntas y dudas que a las y los beneficiarios pudiesen surgirles. Se apegarán al Protocolo del Módulo de Atención, el cual "LA ASEGURADORA" proporcionará a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros en forma impresa, para su autorización y aplicación.

El personal a cargo de la atención del módulo dará seguimiento a las citas subsecuentes o cita abierta, manteniendo comunicación con las unidades que formen parte de la Red Hospitalaria, realizando un registro y asegurándose de que las personas beneficiarias cuenten con la información necesaria para la continuidad en su atención médica.

El Protocolo del Módulo de Atención, podrá modificarse a solicitud de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, las veces que sea necesario a fin de garantizar que se brinde la mejor atención y servicio a las personas beneficiarias.

El Módulo de Atención deberá ser atendido en todo momento durante los horarios establecidos, en dado caso de que por razones ajenas a este Fideicomiso el personal adscrito al Módulo de Atención Personalizada falte, "LA ASEGURADORA" deberá presentar un suplente, con la finalidad de no interrumpir la atención a la población beneficiaria del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".

5.2.2 Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto

Para la atención de las personas beneficiarias "LA ASEGURADORA" dispondrá del número telefónico 800 022 00 67 para el Centro de Atención Telefónica (CAT) y una Línea de Primer Contacto el cual será de **USO EXCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**, durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, en el que se realizarán consultas, asesorías, notificaciones de reclamación, accidentes y atención inicial para la calendarización de citas subsecuentes. Asimismo, contará con **médicos** que brinden asesoría a cada operador(a) o ejecutivo(a) de atención telefónica dispuesto por la compañía aseguradora, sobre la atención que deban recibir las personas beneficiarias y así garantizar que la canalización sea oportuna y diligentemente a los hospitales que cuenten con la especialidad médica que las y los beneficiarios requieran, asignando un número de reporte de accidente y/o folio.

Los(as) ejecutivos(as) de atención telefónicos dispuestos por "LA ASEGURADORA" para la atención de las llamadas de consultas, asesorías, notificaciones de reclamación, accidentes y calendarización de citas subsecuentes, deberá de brindar un servicio de calidad, con un trato amable y paciente, que permita a la persona beneficiaria satisfacer todas sus preguntas y dudas, y contar con certeza de protección, de forma que desde el primer contacto se comience a atender la necesidad de asesoría y defensa legal, por lo que se apegarán al Protocolo de Atención Telefónica, el cual será entregado por la "LA ASEGURADORA" a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros en forma impresa y electrónica, para su autorización y aplicación.

El Protocolo de Atención Telefónica, podrá modificarse a solicitud de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, las veces que sea necesario a fin de garantizar que se brinde la mejor atención y servicio a las personas aseguradas.

"LA ASEGURADORA" deberá grabar el total de llamadas recibidas, únicamente con fines de calidad, previa autorización de las personas usuarias, dando en todo momento cabal cumplimiento a las leyes y disposiciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales. La Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, recibirá mensualmente cien llamadas en medio electrónico y podrá en todo momento, solicitar la transcripción de cualquier llamada telefónica y el total de las mismas realizada por las personas que reportaron el accidente, para verificar el debido cumplimiento en la calidad de la atención a los mismos, y éstas deberán ser entregadas en un máximo de 24 horas después de haber sido solicitadas.

En ningún momento "LA ASEGURADORA" podrá implementar protocolos de atención fuera de los establecidos, por lo que, la atención de beneficiarios a través de Mensajes de Texto, WhatsApp o cualquier aplicación de mensajería queda estrictamente prohibido.

"LA ASEGURADORA" se compromete a solicitar las capacitaciones que considere necesarias de acuerdo con la rotación de personal que pudiese contemplar. Además, "LA ASEGURADORA" estará obligada a notificar a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros la actualización del listado de los(as) operadores(as) o ejecutivos(as) de atención telefónica dispuesto.

Especificaciones

La atención a través del número 800 022 00 67 no deberá interrumpirse en ningún momento, "LA ASEGURADORA" que gestione la póliza durante el ejercicio fiscal presente, garantizará la operación permanente de la línea. En el caso de que "LA ASEGURADORA" que resulte adjudicada sea diferente a la que actualmente detenta el servicio y por ende la titularidad del número, desde el momento en que sea notificada del fallo a su favor, deberá inmediatamente realizar las gestiones tanto ante la siguiente aseguradora, como ante las compañías telefónicas para operar la citada línea de forma inmediata, comunicando de igual manera de forma inmediata a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, las gestiones realizadas, así como el resultado de las mismas.

El número telefónico que corresponda a la Línea de Primer Contacto deberá ser notificado a la brevedad.

5.2.3 Red médica y hospitalaria

"LA ASEGURADORA" proveerá de una infraestructura médica de alta calidad, distribuida en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y al interior de la República Mexicana. Por lo cual, "LA ASEGURADORA" deberá presentar como requisito, una vez adjudicado, los documentos que demuestren fehacientemente que cuentan con una red de hospitales y/o clínicas, en los términos referidos en el presente Anexo Técnico, debiendo asimismo proporcionar el listado de la infraestructura médica con dichos centros hospitalarios y de salud, y que estén en posibilidades de brindar atención a la población beneficiaria de este Programa en la Ciudad de México, así como al interior de la República Mexicana, debiendo proporcionar la razón social, domicilio completo, teléfonos de contacto y persona encargada para el contacto correspondiente. El licitante adjudicado deberá remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles la relación de los proveedores de servicios / red de servicio.

En caso de modificación en su Red Hospitalaria, "LA ASEGURADORA" deberá comunicarlo por escrito de manera inmediata a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, siendo que dicho cambio no puede implicar de ninguna forma un detrimento en la calidad de los servicios, el no hacerlo podrá constituir causa de aplicación de penas convencionales e incluso la rescisión administrativa del contrato. Lo anterior para acreditar y garantizar, que se tiene instalada la infraestructura suficiente y especializada para brindar el servicio de aseguramiento, que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" brinda.

"LA ASEGURADORA" será responsable de cubrir los gastos a las instituciones médicas que presten sus servicios y será causa de responsabilidad para ésta, si se llegase a negar la prestación de los mismos por falta de pago o adeudos. En estos casos y dado que la relación contractual se dará entre "LA ASEGURADORA" y los proveedores que conformen su red médica, "EL FIDEICOMISO" quedará fuera de cualquier responsabilidad.

La Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento, a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros podrá solicitar en todo momento el ingreso de Hospitales que, de acuerdo con su operación y localización pueda contribuir a una mejor atención de la población beneficiaria, por lo cual "LA ASEGURADORA" deberá suscribir el convenio respectivo y su cumplimiento conforme a la normatividad aplicable.

La distribución y número de hospitales por alcaldía se establece, de acuerdo con la cantidad de escuelas que se encuentran ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, considerando: frecuencia de reporte, ubicación, especialidades médicas y población inscrita en escuelas públicas de educación básica y de nivel medio superior de la Ciudad de México, de acuerdo con el siguiente mapa:

MAPA



X

1

A

H

2

3

Número de hospitales

Zona Norte A: **10 hospitales** Zona Sur B: **6 hospitales**

Zona Norte B: **12 hospitales**

Zona Sur A: **10 hospitales**

Las alcaldías colindantes con el Estado de México podrán hacer uso de las unidades médicas de dicha región, siempre que se identifique que están más próximas que las clínicas u hospitales de la Ciudad de México, o que sea la elección de la persona beneficiaria o del padre, madre o tutor(a), con el objetivo de garantizar una atención oportuna.

Los Hospitales y Clínicas dentro de la Red Hospitalaria garantizarán que cuentan con el número de doctores (general y especialidad) suficientes para cubrir las atenciones médicas de los beneficiarios del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Seguro".

"LA ASEGURADORA" deberá entregar a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros un mapa impreso y digital, que muestre la ubicación de las Clínicas y Hospitales que formen parte de la Red Hospitalaria en la Ciudad de México, durante los primeros 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato. Ello permitirá tener visibilidad de la ubicación de cada una de las Clínicas y Hospitales.

Para la atención oportuna y de calidad en sus servicios "LA ASEGURADORA" deberá elaborar un Protocolo de Atención de la Red Médica y Hospitalaria, que será aplicable para los beneficiarios del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", dicho documento deberá contemplar: los alcances del Programa, el tiempo de respuesta por parte del hospital, procedimiento para citas subsecuentes, documentación que integra el expediente médico de las y los beneficiarios(as). Dicho protocolo será proporcionado a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros en forma impresa, para su autorización y aplicación, dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior.

El Protocolo de Atención de la Red Médica y Hospitalaria, podrá modificarse a solicitud de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, las veces que sea necesario a fin de garantizar que se brinde la mejor atención y servicio a las personas beneficiarias.

Los protocolos de atención deberán ser aplicados y supervisados, para garantizar la calidad en el servicio brindado a los beneficiarios(as) del programa, aquellas acciones fuera de los protocolos o solicitudes documentales no consideradas por este Programa podrá constituir causa de aplicación de penas convencionales.

Las clínicas u hospitales que reincidan en faltas de conformidad con las Reglas de Operación y el presente Anexo Técnico deberán ser retiradas de la red hospitalaria y "LA ASEGURADORA" deberá garantizar en todo momento el número total de clínicas y hospitales que integran la Red Hospitalaria, conforme a lo señalado este Anexo Técnico.

5.3 Difusión, Promoción y Capacitación

Derivado del tamaño de la población beneficiaria y toda vez que los servicios educativos son proporcionados por la Autoridad Educativa Federal, la promoción del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" se realizará en un esquema de colaboración, por lo que "LA ASEGURADORA" se compromete a elaborar material de promoción de acuerdo a lo siguiente: lápices, plumas, dípticos, posters, banners, stands, gomas, libretas, gafetes, tarjetas, vasos, lapiceras, reglas, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento informadas a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, considerando un tiraje de cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete piezas, cuya distribución, número, características, les será informado por la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

Las características del material de difusión impreso deberán ser acorde a lo que indique la Coordinación General de Comunicación Social de la Ciudad de México y de acuerdo con los lineamientos establecidos

en el Manual de Identidad Institucional de la Ciudad de México vigente, las especificaciones serán entregadas a "LA ASEGURADORA" por la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

Especificaciones y requerimientos mínimos del material de difusión:

- ✓ El contenido de la información será proporcionado por la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.
- ✓ Para el uso de marcas, escudos, logos, colores institucionales y/o imagen corporativa, deberán apegarse a los diseños que genere y apruebe la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.
- ✓ El tipo de material que se deberá entregar será el determinado por la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.

"LA ASEGURADORA" se compromete a que, una vez la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros solicite los materiales de promoción, enviará muestras de los materiales solicitados, con la finalidad de evaluar la calidad de estos, en caso de no cumplir con las características solicitadas por el área requirente, "LA ASEGURADORA" enviará nuevas muestras que contengan las especificaciones requeridas.

"LA ASEGURADORA" se compromete a entregar el material de difusión solicitado a la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento, un mes posterior a la entrega de las muestras aprobadas. El incumplimiento en la entrega del material dentro del plazo establecido, podrá ser motivo de la aplicación de penas convencionales.

5.4 Informes, Reportes, Expedientes e Información Adicional Generada

La Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros se encargará de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, con apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Siniestros, en las que mantendrá un monitoreo de las atenciones de las y los usuarios que reciban el beneficio de aseguramiento.

Por lo anterior, "LA ASEGURADORA" deberá entregar lo siguiente:

Concepto	Medio	Contenido	Periodicidad	Entrega
Listado de la infraestructura médica que incluya la relación de hospitales, funerarias, proveedores de servicio con quien tenga convenio en la Ciudad de México, así como en la República Mexicana	Impreso y electrónico	Razón social, domicilio completo, teléfonos de contacto y persona encargada para el contacto correspondiente	Durante el primer mes de contratación o cada que sufra modificaciones	Una vez adjudicado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien dentro de los dos días siguientes a que hubiera modificación
Mapa impreso y digital, de las clínicas y hospitales de la red médica	Impreso y electrónico	Ubicación de las clínicas, hospitales y demás proveedores de atención médica	Durante el primer mes de contratación o cada que sufra modificaciones	Una vez adjudicado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien dentro de los dos días siguientes a que

				hubiera modificación
Protocolo del Módulo de Atención Personalizada Protocolo de Atención Telefónica Protocolo de Atención de la Red Médica y Hospitalaria Protocolo en caso de contingencia	Impreso y electrónico	Operación y procedimientos de atención del área correspondiente	Durante el primer mes de contratación o cada que sufra modificaciones	Una vez adjudicado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien dentro de los dos días siguientes a que hubiera modificación
Reportes de siniestralidad	Electrónico (formato editable)	1. Número de accidente 2. Fecha del accidente (orden cronológico) 3. Hora del accidente (orden cronológico) 4. Nombre completo de la persona que reporta el accidente 5. Nombre completo de la persona accidentada (desagregado por primer apellido, segundo apellido y nombre(s)) 6. Sexo (hombre o mujer) 7. Edad 8. CURP 9. Nombre completo del padre, madre o tutor(a) responsable de la persona accidentada 10. Domicilio completo de la persona accidentada (desagregado por calle y número, colonia, alcaldía y C.P.) 11. Número telefónico de localización de la persona accidentada 12. Tipo de población objetivo (alumnado, docente, trabajador(a) educativo(a), servidor(a) público(a) o prestador(a) de servicios) 13. Nivel escolar (maternal, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, otros especificar: docente, trabajador(a) educativo(a), servidor(a) público(a) o prestador(a) de servicios) 14. Nombre completo de la escuela	Mensual	Dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes

Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@" SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25

		<p>15. Domicilio completo de la escuela (desagregado por calle y número, colonia, alcaldía y C.P.)</p> <p>16. Unidad territorial</p> <p>17. Número telefónico de la escuela</p> <p>18. Tipo de cobertura</p> <p>19. Descripción del accidente</p> <p>20. Tipo de accidente (caída, golpe, corte, torcedura, quemaduras, atragantamiento y asfixia, intoxicación, electrocución, picadura o mordedura, atropellamiento o choque vehicular u otros).</p> <p>21. Región del cuerpo afectada (cabeza, tronco, extremidades inferiores, extremidades inferiores)</p> <p>22. Hospital de canalización</p> <p>23. Diagnóstico</p> <p>24. Monto erogado</p> <p>25. Estatus (alta, en tratamiento médico)</p> <p>26. De acuerdo a su cultura ¿se considera indígena? (Sí, Sí en parte, No, No sabe)</p> <p>27. ¿Habla alguna lengua indígena? (Sí, No)</p> <p>28. ¿Qué lengua indígena habla?</p> <p>29. Estado civil de la persona accidentada</p>		
<p>Reporte de accidentes en tratamiento médico</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Listado de personas accidentadas durante el año, que, conforme a la valoración médica, requerirán para su continuidad por la Aseguradora durante el siguiente año fiscal la autorización de mayor suma asegurada (casos especiales)</p>	<p>Mensual</p>	<p>A más tardar el 19 de diciembre</p>
<p>Expedientes de siniestralidad de las coberturas de "Gastos médicos por accidente (pago directo)" y "Gastos médicos por accidente (pago directo) para 50 casos especiales"</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Aviso de accidente; credencial o constancia escolar; identificación oficial de padre, madre o tutor(a); informe médico, si fue necesaria la valoración del especialista y toda la documentación soporte de la atención médica recibida; facturas y recibos de los</p>	<p>Mensual</p>	<p>Dentro de los 30 días naturales siguientes de cada mes</p>

Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@" SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25

		gastos erogados. Por cada caso, se hará una carpeta que deberá ser nombrada con el número de accidente, contendrá toda la documentación en un solo archivo. Dicha carpeta deberá entregarse de forma completa e íntegra en una sola exhibición en el plazo estipulado.		
Expedientes de siniestralidad de las demás coberturas: "Gastos médicos por atención psicológica", "Primera atención para 500 casos por desvanecimientos", "Apoyo por invalidez, Pérdidas orgánicas "Escala B", "Muerte accidental", " Muerte accidental del padre, madre o tutor(a)", "Muerte accidental colectiva en la escuela o actividad extraescolar a consecuencias de incendio, derrumbes, desgajamientos, sismo" y "Reembolso"	Electrónico	Aviso de accidente; credencial o constancia escolar; identificación oficial de padre, madre o tutor(a); toda la documentación soporte del trámite realizado; y de facturas de los montos erogados. Por cada caso, se hará una carpeta que deberá ser nombrada con el número de accidente, contendrá toda la documentación en un solo archivo.	Mensual	Dentro de los 30 días naturales siguientes de cada mes a excepción del mes de diciembre los cuales deberán ser entregados a más tardar el 20 de diciembre.
Reporte diario de accidentes	Electrónico	Información de los casos reportados, incluyendo los no atendidos. Deberá contener número de reporte; fecha y hora del reporte; nombre completo de la persona accidentada; tipo de población objetivo (alumnado, docente, trabajador(a) educativo(a), servidor(a) público(a) o prestador(a) de servicios); institución educativa; alcaldía y hospital al que fue canalizado.	Diaria	Primer día hábil posterior a los accidentes
Reporte ejecutivo con el acumulado estadístico y evaluación de la calidad y satisfacción de los servicios	Impreso y electrónico	Total de accidentes atendidos en el periodo por tipo de cobertura y montos erogados. Incidentes reportados, atendidos, rechazados y que no se presentaron a recibir atención. Información estadística del periodo por sexo; grupo etario; tipo de población objetivo (alumnado, docente, trabajador(a) educativo(a), servidor(a) público(a) o prestador(a) de servicios); nivel escolar	Mensual y trimestral	Dentro de los 10 primeros días hábiles posteriores a la conclusión del mes/trimestre

A

R

Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@" SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25

		(maternal, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, otros especificar: docente, trabajador(a) educativo(a), servidor(a) público(a) o prestador(a) de servicios); alcaldía escolar; tipo de accidente (caída, golpe, corte, torcedura, quemaduras, atragantamiento y asfixia, intoxicación, electrocución, picadura o mordedura, atropellamiento o choque vehicular u otros); región del cuerpo afectada (cabeza, tronco, extremidades superiores y extremidades inferiores). Resultados de encuesta del porcentaje de satisfacción promedio sobre la calidad de los servicios brindados a las y los usuarios.		
Grabación de llamadas	Electrónico	25 grabaciones completas de llamadas, con acceso a cualquier llamada necesaria a solicitud de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.	Semanal	Cada lunes o inicio de semana
Documentos probatorios de la atención médica para los 50 casos especiales.	Impreso y Electrónico	Aviso de accidente, informe médico actualizado, este deberá incluir todas las atenciones subsecuentes que requieran los beneficiarios de este Programa, así como un informe pormenorizado del gasto y facturas.	Semanal	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud
Encuestas	Electrónico	100 encuestas aplicadas a las personas accidentadas.	Mensual	Dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes

Con relación a los reportes de siniestralidad, éstos se entregarán en formato Excel, conforme al formato del campo de datos que autorice la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros. La entrega de los reportes ejecutivos se realizará de manera mensual y trimestral dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, en formato impreso y digital. Asimismo, las actualizaciones realizadas deberán notificarse de manera escrita a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, incluyendo la justificación de tales cambios.

Los expedientes electrónicos, así como toda la documentación que resulte de la atención a la población beneficiaria del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", se deberán entregar a la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros para su evaluación y resguardo, todo ello en el entendido que, de conformidad con el **Artículo 3 fracción XXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México**, "LA ASEGURADORA" será encargada de los datos personales generados y el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros fungirá como responsable de éstos.

Adicionalmente a los informes, reportes, documentación generada de la operación del programa, la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros o áreas a cargo podrán solicitar cualquier archivo, soporte documental para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el contrato, como en el anexo técnico y las reglas de operación.

Además, se podrán cambiar los tiempos y rubros para la entrega de informes, esto a petición de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros, para el buen funcionamiento del área.

5.5 Niveles de Atención, Estándares de Servicio, Mecanismos de Evaluación e Indicadores de Calidad

Niveles de Atención

La seguridad de la población beneficiaria de este programa implica distinguir entre las complejidades del estado de salud de cada persona y el nivel de atención para recibir el tratamiento adecuado durante el proceso de atención médica, reduciendo a un mínimo aceptable, los riesgos de daños innecesarios relacionados con la salud, según la OPS/OMS, 1986 los niveles de atención son: primero, segundo y tercer nivel.

Por lo que, la atención brindada a los beneficiarios del Programa Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", será proporcionada a través de clínicas y hospitales que cuenten el segundo y tercer Nivel de Atención, puntualizando que, en cada zona de la Ciudad de México (Norte A, Norte B, Sur A y Sur B) deberá contar cuando menos con un Hospital de Tercer Nivel de Atención.

El servicio de aseguramiento no será interrumpido durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" garantizará en todo momento que la atención médica brindada a través de la Red Hospitalaria se otorgue de manera continua, ya sea durante el tratamiento médico, citas subsecuentes, rehabilitaciones o retiro de material quirúrgico, lo anterior derivado de la gran frecuencia y requerimiento de servicio y pago de indemnizaciones puntuales y expeditas que se requieren, los 122 días restantes del año las 24 horas del día, así como la obligación de actuar de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana.

Por lo anterior, se enlistan los indicadores de calidad con los respectivos actores, tiempos y penalizaciones en caso de requerirse:

INDICADORES DE CALIDAD			
NUM	PRESENCIA Y ATENCIÓN DE EJECUTIVOS DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICATARIA	FRECUENCIA Y/ O TIEMPO DE RESPUESTA EN DÍAS HÁBILES	PENALIZACIÓN
1	DIRECTOR O REPRESENTANTE LEGAL, EJECUTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, CON CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES RESOLUTORIAS DE LAS RECLAMACIONES	LAS VECES QUE SEA NECESARIO Y LA ASEGURADORA DEBERÁ ATENDERLO	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda al pago mensual de la prima, por desatención de tres o más oficinas de requerimiento, dos meses de trabajo y seguimiento de las acciones de mejora.
2	UN EJECUTIVO EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA ORIENTACIÓN Y TRÁMITES DE REEMBOLSOS Y UN MÉDICO GENERAL PARA ATENCIÓN EN CASO DE URGENCIA DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS(AS)	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00, EN CUANTO AL MÉDICO GENERAL DIARIAMENTE DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) por incumplimiento el cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.

ESTÁNDARES DE SERVICIO			
NUM	SERVICIOS	TIEMPOS DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	CALIDAD DE ATENCIÓN POR PARTE DEL OPERADOR TELEFÓNICO DISPUESTO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LA ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS DE CONSULTA Y/O REPORTE DE ACCIDENTES, ASÍ COMO DEL PERSONAL DEL MÓDULO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA	CONFORME AL PROTOCOLO O MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISEÑADO Y COMUNICADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LA DEBIDA ATENCIÓN	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda al pago mensual, por inadecuada canalización de diez o más usuarios del servicio, por incumplimiento a los protocolos de atención establecidos, por maltrato, rechazo injustificado y desinformación de cinco o más beneficiarios la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.
2	MODIFICAR EL NÚMERO DE ACCIDENTES POR FALTA DOCUMENTAL O IMPRECISIONES PRESENTES EN LA BASE MENSUAL y TRIMESTRAL DE SINIESTRALIDAD	DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE CADA MES	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda al pago mensual de la prima, por alterar y modificar el número de accidentes reportados al menos 3 veces durante el mes, así como modificaciones a meses pasados, se descontará de la prima mensual en la cual se identifique la inconsistencia.
3	CONTAR CON LOS MÉDICOS NECESARIOS EN LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DEL CAT PARA LA BUENA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	24 HORAS AL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) por deficiencia o mala calidad en el servicio, la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.
4	CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 5.2.3 RED MÉDICA Y HOSPITALARIA	UNA VEZ SE CULMINE LA VISITA A LA RED HOSPITALARIA Y SE CONSTATE QUE LOS HOSPITALES SOLICITADOS NO SON LOS QUE INTEGRAN LA RED HOSPITALARIA	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda al pago mensual de la prima por hospitales faltantes o que no cuenten con las características descritas en el apartado 5.2.3 Red Médica y Hospitalaria, la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice. Dicha pena se aplicará de manera mensual hasta tanto subsistan los incumplimientos en la Red Hospitalaria y sus equipamientos.
5	ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE SINIESTROS REPORTADOS	DE MANERA INMEDIATA PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda a la prima mensual del contrato por deficiencia o mala calidad en el servicio, cuando diez o más beneficiarios sean canalizados a una clínica u hospital

			que no cuente con la especialidad médica que requiera, la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.
6	ASISTENCIA MÉDICA (INCLUYE DIAGNÓSTICO E INTERNAMIENTO HOSPITALARIO)	DE MANERA OPORTUNA PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) por deficiencia o mala calidad en el servicio; cuando diez o más beneficiarios reciban un diagnóstico médico erróneo; haya negligencia médica; cuando las clínicas u hospitales realicen cobros a cinco o más beneficiarios en cualquiera de los servicios brindados a las personas beneficiarias, la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.
7	ENTREGA DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN	UN MESES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS APROBADAS	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda al pago mensual de la prima por falta de entrega, no incluir las especificaciones del material señaladas en el numeral 5.3 Difusión y Capacitación. Dicha pena se aplicará de manera mensual hasta el momento de culminar la entrega.
8	CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUMA	DE MANERA INMEDIATA PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA BENEFICIARIA; LA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE CON 48 HRS DE ANTICIPACIÓN	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda al pago mensual de la prima por interrupción en la atención médica de cinco o más beneficiarios y toda vez que la solicitud de ampliación de suma no sea emitida y dos o más beneficiarios sean afectados, la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.
9	INFORMES, REPORTES, EXPEDIENTES DETALLADOS EN EL APARTADO 5.4 INFORMES, REPORTES, EXPEDIENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL GENERADA	DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.4 INFORMES, REPORTES, EXPEDIENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL GENERADA	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda a la prima mensual del contrato, toda vez que existan faltantes en la integración de la información generada o esta sea enviada después de los tiempos establecidos, la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.
10	BRINDAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO A	DE MANERA OPORTUNA PARA INTEGRAR LA DEBIDA	Se aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) en caso que no

LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	RESPUESTA Y ENTREGARLA EN FORMA A LAS PLAZAS QUE MARCA LA LEY	sean atendidas de manera oportuna, la cual se descontará administrativamente, del importe de pago del mes corriente que se realice.
--	---	---

6. CONCURRENCIA DE SEGUROS

Para los casos en que llegará a existir concurrencia del seguro, "LA ASEGURADORA" se hará cargo de las reclamaciones subrogándose con la o las aseguradoras correspondientes.

7. PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven del contrato de seguros prescribirán en el Art. 81 de la Ley sobre el Contrato del Seguro.

8. DEFINICIONES

Para efectos de mejor comprensión se define lo siguiente:

ACCIDENTE: Cualquier lesión corporal causada involuntariamente por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, con o sin consecuencias orgánicas y/o perturbaciones funcionales mediatas y/o inmediatas, que pongan o no, en riesgo la vida y/o disminuyen el vigor vital de la persona beneficiaria.

ATENCIÓN MÉDICA: Es la atención proporcionada a las personas beneficiarias, bajo las condiciones presentes en las coberturas del servicio.

ESTUDIOS DE LABORATORIO: Aquellas prestaciones que deban recibir las personas beneficiarias accidentadas, ordenadas en los servicios médicos u hospitalarios que los atiendan.

MEDICAMENTO: Cualquier sustancia que, administrada interior o exteriormente a las personas beneficiarias, sirva para prevenir, curar o aliviar sus padecimientos o lesiones derivados de accidentes y corregir o reparar las secuelas de éstos.

MATERIAL DE CURACIÓN: Conjunto de objetos de cualquier clase, necesario para el desempeño del servicio médico que se otorga a las personas beneficiarias accidentadas, que sirva y se utilice para prevenir, curar o aliviar sus padecimientos o lesiones derivados de accidentes y corregir o reparar las secuelas de éstos.

PRIMA: La prima del seguro es el precio que debemos abonar al asegurador como pago del servicio contratado para que éste atienda la cobertura de los riesgos cubiertos. El pago de la prima se efectúa para poder percibir una compensación en el supuesto de ocurrencia del accidente.

PRESTACIÓN(ES): Los servicios de médicos especializados, hospitalarios, médicos, laboratorios, medicamentos y materiales de curación, así como otros que requieran las personas beneficiarias accidentadas para ser atendidas de sus padecimientos o lesiones derivados de accidentes y corregir o reparar las secuelas de éstos.

SERVICIOS MÉDICOS: Son los servicios proporcionados por la Red Hospitalaria a través del cuerpo médico y/o sus asistentes y/o por especialistas y/o paramédicos que profesan la terapéutica para atender a las personas beneficiarias accidentadas y para curar o aliviar sus padecimientos o lesiones derivadas de accidentes escolares y corregir o reparar las secuelas de éstos.

SINIESTRO: Para la debida interpretación del término "Siniestro" se entenderá como tal, la manifestación concreta del riesgo cubierto ya sea muerte, pérdida de miembros o reembolso de gastos médicos a consecuencia de un accidente cubierto, el siniestro motiva la indemnización que obliga a "LA ASEGURADORA" a cubrir hasta los límites de la suma beneficiaria establecidos en la póliza y/o contrato.

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS: Aquellas prestaciones de orden médico que requieran las personas beneficiarias accidentadas, o bien los servicios médicos de segundo y tercer nivel que requieran las mismas para su atención.

SERVICIOS HOSPITALARIOS: Aquellas prestaciones e instalaciones que se requieran para atender a las personas beneficiarias, tales como, enfermería y camilleros, aseo, alimentación, medicinas y medicamentos, laboratorios, salas de urgencia, operación, ortopedia cirugía general, neurología y cirugía vascular, terapia intensiva e intermedia y recuperación, así como cuartos de estancia hospitalaria y traslados en ambulancia, entre otras.

TERAPÉUTICA: Tratamiento empleado que tiene como finalidad readaptar a la persona beneficiaria accidentada, haciéndole realizar las acciones y movimientos de la vida diaria.

9. VALORES AGREGADOS SIN COSTO ADICIONAL

1. Los gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados de forma directa a través de la infraestructura hospitalaria pueden ser cobrados por las personas beneficiarias mediante reembolso, invariablemente se deberá de garantizar el pago directo para gastos médicos en la Ciudad de México y a Nivel Nacional.

Si la persona beneficiaria determina atención con prestadores diferentes a los determinados por la adjudicada, en los cuales se garantice el servicio de pago directo, dicha atención se realizará mediante el sistema de reembolso, siempre y cuando dicha atención no corresponda a una exclusión del Programa.

El reembolso de gastos médicos se deberá efectuar en un periodo máximo de 10 días hábiles, una vez que la persona beneficiaria afectada haya documentado al 100% (cien por ciento) la información mínima solicitada por "LA ASEGURADORA", mismo beneficio que se soportará con un manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación.

2. Cama extra en el hospital para el familiar de la persona beneficiaria.

3. Se modifican los riesgos excluidos cubriendo las lesiones que sufra la persona beneficiaria a consecuencia de una riña hasta la suma beneficiaria máxima de Gastos Médicos.

4. En caso de muerte a consecuencia de atentado, asalto, balacera y/o secuestro, se amplía la suma asegurada por muerte accidental a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N).

5. En caso de muerte accidental colectiva que ocurra en cualquier vehículo o transporte de servicio público o en teatros, auditorios o cines y que sea a consecuencia de un incendio, la suma asegurada por fallecimiento será al triple. \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

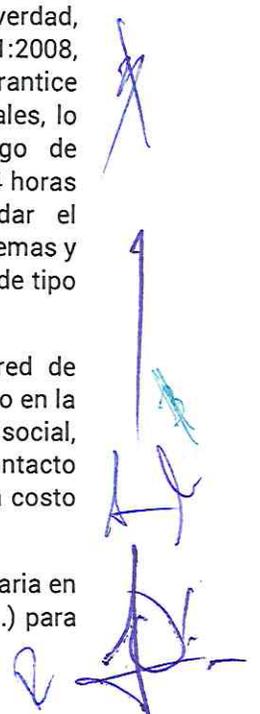
10. CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE SU PROPUESTA

En cumplimiento de los artículos 26 y 32 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, la integración nacional del servicio de aseguramiento deberá ser mexicana y de acuerdo a las necesidades actuales de la póliza, y con el fin de obtener mejores condiciones y garantizar la calidad del servicio en la contratación, cuyo incumplimiento y falta de acreditación será motivo de descalificación, ya que la presente póliza requiere satisfacer la calidad, efectividad y cumplimiento del servicio contratado, mejorando las condiciones y beneficios actualmente obtenidos para la protección de las y los estudiantes beneficiarios(as), y evitar demoras en la atención de accidentes y confusiones en el proceso de indemnización, anexo a la integración de su propuesta "**LA ASEGURADORA y/o LICITANTE**" presentará manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los siguientes:

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de forma independiente; el pago de complementos de las atenciones hasta los límites de responsabilidad establecidos en la cobertura básica para gastos médicos por accidente \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) /Remanente

de suma asegurada, (no aplica lo anterior para afectar la cobertura en exceso/ casos especiales/ ampliación), en términos de la especificación de la prescripción señalada en las condiciones que rigen el presente procedimiento de contratación, el incumplimiento de lo anterior será motivo de descalificación, desechamiento de propuesta y en su caso cancelación de contrato adjudicado.

2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en escrito independiente que garantiza: asistencia legal funeraria; asistencia de abogados y doctores especializados para el apoyo en trámites relacionados con el fallecimiento, siempre y cuando dicho evento esté cubierto por la póliza, las 24 horas del día de los 122 días restantes del año.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en escrito independiente que garantiza: red de descuentos médicos; referencias sobre los mejores doctores, laboratorios y hospitales a precios exclusivos, con acceso sin límite a la red; consultas a precio de tabulador preferente; consultas con médicos generales hasta especialistas en las áreas de pediatría, ginecología, ortopedia, medicina interna, entre otras especialidades, con precio preferencial; descuentos de hasta 50% en estudios de laboratorio y gabinete; así como un tabulador quirúrgico a precios preferentes y descuentos en hospitales hasta del 20%, el licitante y/o aseguradora adjudicad@ deberá de remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles la relación de los proveedores de servicios/red de servicio y mecanismo de este tipo de beneficio para que las y los usuarios hagan uso de este, pudiendo mejorar los porcentajes anteriormente señalados.
4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación del pago de siniestro indemnizatorio para el caso de la cobertura de muerte accidental cubierta bajo esta póliza; la compañía aseguradora se compromete a realizar el pago de indemnización a las personas beneficiarias designadas a más tardar a los 10 días hábiles, una vez que se haya documentado el accidente de acuerdo a los documentos mínimos que requiera la compañía.
5. Copia de los convenios debidamente firmados con hospitales/sanatorios, para acreditar que se tiene instalada la infraestructura mínima necesaria de servicio para el pago directo de Gastos Médicos en este tipo de contratación.
6. Adicionalmente, por la experiencia en el servicio que se ha tenido con esta contratación, se requiere que el licitante presente manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a su aceptación y acredite contar con certificación ISO 9001:2008, ó estar en el proceso de obtenerla, así como contar con un proceso establecido que garantice la Atención de reclamos y pago de siniestros para el ramo de accidentes personales, lo anterior derivado de la gran frecuencia y requerimiento de servicio y pago de indemnizaciones puntuales y expeditas que se requieren, los 122 días del año las 24 horas del día por el periodo de vigencia del contrato, puesto que el no brindar el servicio/indemnizaciones con oportunidad a las personas beneficiarias genera problemas y quejas de grandes magnitudes a "la Ciudad de México", que deriva en afectaciones de tipo social y laboral para el contratante.
7. Se deberá anexar en medio magnético, relación de la infraestructura médica, red de hospitales, funerarias, laboratorios, ambulancias, proveedores de servicio en convenio en la Ciudad de México, así como en la República Mexicana, debiendo contener la razón social, domicilio completo, teléfonos de contacto y persona encargada para el contacto correspondiente, así como los servicios y valores agregados con los que cuente sin costo adicional.
8. Manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, otorgar a la persona beneficiaria en un plazo máximo de 24 horas, hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para



gastos funerarios de la persona beneficiaria (fallecida) (a solicitud expresa del contratante), descontando esta cantidad de la suma asegurada básica/indemnización total a la que las y los beneficiarios tengan derecho, entregándose esta cantidad a las y los beneficiarios que hayan sido designados en el consentimiento individual, en la proporción que les corresponda.

9. Adicionalmente, por la experiencia en el servicio que se ha tenido con esta póliza en los últimos ejercicios fiscales de contratación, y para evitar confusiones en la atención a las y los alumnos beneficiarios(as) y por el conocimiento que estos ya tienen de este seguro, se requiere invariablemente para garantizar la correcta continuidad del servicio, que el licitante y/o aseguradora presente manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a garantizar que en caso de resultar adjudicado brindará y dará el servicio contratado a partir del inicio de vigencia (00:00 horas del 15 de septiembre de 2025), a través del 800 022 00 67 que actualmente está registrado para la atención única de las personas usuarias del programa.
10. El licitante y/o aseguradora se obliga (en caso de resultar adjudicad@) a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los accidentes, así como plazos de respuesta de la reclamación, así como indicar en un díptico/tríptico el Protocolo o Manual de Procedimientos para comunicar a sus proveedores sobre los procedimientos de atención de siniestros en beneficio de las personas beneficiarias, en caso de trámites de reembolso o de una reclamación/siniestro, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.
11. El licitante y/o aseguradora se obliga a (en caso de resultar adjudicad@) contar con los ejecutivos de cuenta responsables necesarios de la atención, los cuales deberán conocer los alcances del Programa "Va Segur@", así como sus Reglas de Operación para la atención de accidentes los 122 días restantes del año las 24 horas por el periodo contratado en las instalaciones de la aseguradora, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.
12. El licitante y/o aseguradora adjudicado, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en las presentes condiciones del procedimiento de contratación, anexos técnicos y su junta(s) de aclaraciones, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.
13. Manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a garantizar, el servicio de ambulancia a través del sistema de "pago directo" por parte de "LA ASEGURADORA", del lugar del accidente al hospital hacia el que sea canalizado, previa valoración de la "LA ASEGURADORA", lo anterior para salvaguardar la integridad física de las personas beneficiarias.
14. A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicarán designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso prórrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los Artículos 9 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno y Circular Uno Bis de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes. Las compañías aseguradoras deberán apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del anexo uno "pólizas" de las presentes condiciones del procedimiento de contratación, junta(s) de

A

R



aclaraciones, en su caso, así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo para no aceptar la propuesta y/o cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento.

15. La compañía aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para la persona beneficiaria, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.
16. Se deberá anexar en medio magnético, listado (en formato libre) de las oficinas/sucursales con las que cuenta principalmente en la Ciudad de México, para atender cualquier solicitud o asunto relacionado con la prestación del servicio, objeto de la presente adjudicación.
17. El licitante deberá adjuntar al menos una carta de recomendación, ya sea con iniciativa privada o con instituciones de gobierno, (en congruencia con el currículum presentado) en original y copia (con una antigüedad máxima de quince días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas), de pólizas (con una antigüedad máxima de dos años) del ramo(s) en la(s) partida(s) en que participe, (acreditarlo con la copia del contrato y/o póliza emitida (eliminando los montos de las primas/montos económicos en términos de la confidencialidad con sus clientes), mismas que conservará el Gobierno de la Ciudad de México para su validación, y así tener la certeza de que el licitante y/o aseguradora cuenta con la experiencia en el manejo de la magnitud de este tipo de contratos.

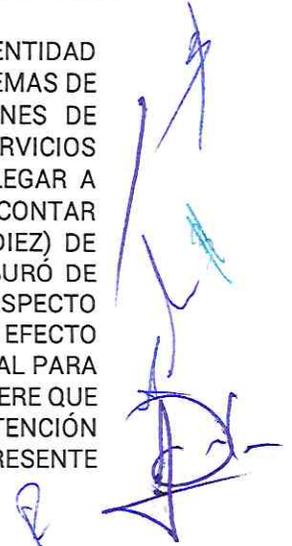
CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON LA CONTRATANTE. POR LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO E ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO, COMPROBABLES CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CORRESPONDIENTE AL **PRIMER TRIMESTRE DE 2025**, ES DECIR AL MES DE **MARZO DE 2025**, EN LA QUE CONSTE QUE NO TIENE FALTANTES EN NINGUNO DE LOS INDICADORES REGULATORIOS Y DE MANERA ESPECIAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES:

Índice de cobertura de base de inversión:	Igual o Mayor a 1.0
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia:	Igual o Mayor a 1.0
Índice de cobertura de capital mínimo pagado:	Igual o Mayor a 1.0
Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo	Igual o Mayor a 1.0

LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EL LICITANTE Y/O ASEGURADORA DEBERÁ ACREDITAR, DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS USUARIOS, SIN NECESIDAD INICIAL DE LLEGAR A PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSIJA JURÍDICA. POR LO CUAL, SU REPRESENTADA DEBERÁ CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE **8.65** (SIENDO QUE LA CALIFICACIÓN MÁXIMA ES DIEZ) DE ACUERDO AL **PRIMER TRIMESTRE DEL 2025**, ES DECIR AL MES DE **MARZO DE 2025**, DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, RESPECTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS, MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS, TODA VEZ QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE QUE LAS ASEGURADORAS TENGAN UN MENOR ÍNDICE DE RECLAMOS Y UNA PRONTA Y RÁPIDA ATENCIÓN DE RESPUESTA A LOS SINIESTROS, LO CUAL, PERMITIRÁ AL ÁREA RESPONSABLE DEL PRESENTE



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE REALMENTE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y EN SU CASO ELEGIR CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. PERMITIENDO VALIDAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN ANTE LA CONDUSEF. YA QUE EL ÁREA ENCARGADA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL IDATU POR SU ANÁLISIS RESPECTO DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA, GESTIÓN ORDINARIA Y CONCILIACIÓN, IDENTIFICA EN SU CASO QUÉ TAN BIEN O MAL ATIENDEN LAS INSTITUCIONES A SUS USUARIOS, Y COMPARAR UNA INSTITUCIÓN FRENTE A OTRA, POR LO QUE ESTE INDICADOR FOMENTA LA COMPETENCIA Y BUSCA PROMOVER UNA MEJOR ATENCIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS Y POSIBLES DAÑOS ECONÓMICOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, POR FALTA DE SERVICIO E INCUMPLIMIENTOS PARA ESTA ENTIDAD.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO CONTAR CON SOLIDEZ FINANCIERA, EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE SEGUROS Y MANEJO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, CON ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES, LO ANTERIOR DEBIDO A LA MAGNITUD DE LOS BIENES Y RIESGOS EXPUESTOS Y A LA NECESIDAD DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE ACREDITARLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2) CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, 3) CURRÍCULUM QUE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS SIMILARES, ANEXANDO POR LO MENOS 3 CONTRATOS Y/O CARÁTULAS DE PÓLIZA QUE CONSIDEREN, CARTA DE SATISFACCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS EMITIDAS POR EL ASEGURADO.

ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL LICITANTE Y/O ASEGURADORA PARTICIPANTE ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA ATENCIÓN Y SERVICIO PERSONALIZADO, CONTINUO Y EXCLUSIVO (NO GENERALIZADO), MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO QUE CONSIDERE PERTINENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

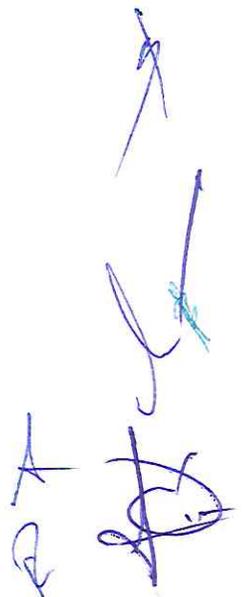
A EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR UN SERVICIO PERSONALIZADO Y CONTINUO A LA PARTIDA QUE SE ADJUDIQUE, LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERÁN APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE ATENCIÓN DE SINIESTROS Y SERVICIO, ASÍ COMO DEMÁS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS; LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, GARANTIZAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORÍA Y PAGO DE SINIESTROS EN TÉRMINOS DE LAS NECESIDADES DE CUMPLIMIENTO REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MANIFESTARLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE, EN TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO.

"LA COMPAÑÍA" PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL SENTIDO DE QUE ACEPTA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ASEGURADO" POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A) AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO/CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "LA COMPAÑÍA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, POR LO QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES, BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

NO PODRÁ ENTREGAR ESTUDIO DE MERCADO NI PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA EL LICITANTE Y/O ASEGURADORA QUE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONTRATOS ADJUDICADOS ANTERIORMENTE.

EL ÁREA RESPONSABLE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, VERIFICARÁ QUE EL(LOS) PARTICIPANTE(S), NO INCURRAN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE QUE "LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUADREN EN CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: ...VII. LAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS O PRESENTEN DEFICIENCIAS EN CALIDAD DE LOS MISMOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA MISMA CONTRATANTE O ÁREA RESPONSABLE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, O BIEN CON CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD; EL IMPEDIMENTO PERMANECERÁ MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO".

Handwritten signatures and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature and some initials.

ANEXO DOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS, RECIBOS DE PRIMAS, ENDOSOS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO.

Partida	Descripción	Contacto	Domicilio
9	Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@"	Dr. Carlos Alberto Ávila de la Sancha Director de Administración y Finanzas en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Calle Bucareli N° 134, Piso 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México

**ANEXO TRES
REQUISITOS FISCALES**

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a __

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la Subsecretaría
de Administración de Recursos y Modernización
Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCIÓN.	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

CONTRIBUCIÓN.	MOTIVOS POR LOS CUALES NO LE RESULTA APLICABLE
Impuesto predial (1)	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	

CONTRIBUCIÓN.	MOTIVOS POR LOS CUALES NO LE RESULTA APLICABLE
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Además, de conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada ha cumplido en debida forma con las **obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Federación** vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales **conforme a lo descrito en el apartado de obligaciones de la constancia de situación fiscal:**

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Ejemplo: <i>Declaración Anual de ISR. Personas Físicas</i>	Ejemplo: <i>A más tardar el 30 de abril de del ejercicio siguiente</i>	Ejemplo: <i>01/01/2024</i>	
...			
...			

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

NOTAS: (1) En estas obligaciones en caso de que no le apliquen, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.
(2) Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje.

ANEXO CUATRO

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

I. El llenado y requisitos fiscales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en el artículo 36 del reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) **Fecha de elaboración.**

Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.	GDF9712054NA

e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada registrado por el proveedor en el SIAP, la cual consta de 18 dígitos y permitirá que la Secretaría Administración y Finanzas a través de la Tesorería realice el depósito correspondiente.

f) La descripción de los servicios deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.

g) Anotar en la factura el número de contrato.

h) Importe con número y letra.

i) Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberán estar vigentes.

j) En caso de sustitución de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) que afecte a la que se había presentado se deberá anotar la leyenda "este CFDI cancela y sustituye al número _____".

II. El proveedor deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación para trámite de pago:

a) Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI)

b) XML impresos y electrónico

c) Relación de CFDI y recibos entregados por mes, que incluya por lo menos: el nombre de la unidad administrativa, folio del CFDI, importe, I.V.A. (en su caso) y total.

III. Invariablemente el licitante ganador deberá estar registrado en el Servicio Integral de Administración de Pagos (SIAP) del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el "procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de participantes del Gobierno de la Ciudad de México".

IV. Procedimiento para la solicitud de inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.

a) En caso de que el licitante ganador no se encuentre inscrito en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, para que proceda el pago por transferencia interbancaria, deberá solicitar su inclusión a través de la página web <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>. (se recomienda usar navegador Mozilla).

b) Una vez, estando en la página web <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>, deberá capturar los datos que solicitan en el recuadro de supervisor de la dependencia y cargo deberá confirmarlo con la **Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios** de la DGSG y en el recuadro

correspondiente a Dependencia buscar y seleccionar la Secretaría de Administración y Finanzas.

- c) Imprimir el formato de registro y acudir a la sucursal bancaria donde el proveedor tenga su cuenta, para la validación, sello y firma del funcionario bancario en el formato de referencia, mismo que, deberá entregar a la Dirección de Área de la DGSG que corresponda, así como de las Entidades y/u Órganos Autónomos, con copia del último estado de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal I.

Para efecto de los pagos el participante deberá presentar la revisión las facturas dentro de los **10 (días) días hábiles** posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, para su revisión, aceptación y firma de autorización. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México acepte la factura.

El pago procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato.

ANEXO CINCO

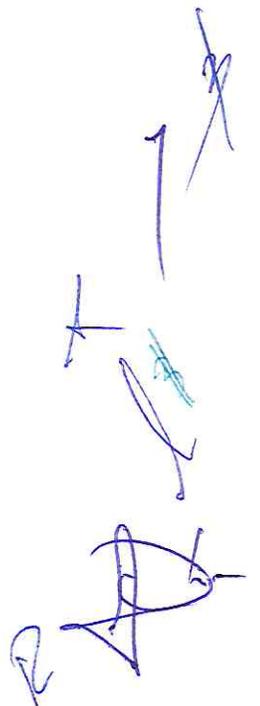
FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (anotar la Denominación o razón social de la empresa), con domicilio fiscal en (anotar la Calle y número), Colonia (anotar la colonia), Alcaldía (anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (anotar el Código Postal), en (anotar la Entidad Federativa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (anotar tipo y número de procedimiento), convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, teniendo por objeto (anotar la adquisición), cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (anotar nombre de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (anotar nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (anotar nombre), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

**Nombre, cargo y firma del funcionario responsable
de la afianzadora quien la suscriba**



ANEXO SEIS

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A favor: **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (anotar el importe con número y letra), en moneda nacional para garantizar por (anotar la denominación o razón social de la empresa), con R.F.C. (anotar el Registro Federal de Causantes), con domicilio (anotar la calle y el número), colonia (anotar la colonia), alcaldía (anotar la alcaldía o municipio), código postal (anotar código postal), en (anotar entidad federativa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos de los contratos que deriven del procedimiento (anotar el tipo y número de procedimiento), con un importe de \$ (anotar el importe con número y letra), no incluye I.V.A. relativo a (anotar el objeto de la contratación), celebrado entre nuestro fiado (nombre del proveedor) y el Gobierno de la Ciudad de México, representado el Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, así como las modificaciones que se realicen a los contratos, con excepción de las que impliquen incremento o disminución en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento (anotar el tipo y número de procedimiento), partida número (anotar el número de la partida adjudicada), servicios destinados a la unidad administrativa adherida, los cuales serán utilizados por la unidad administrativa solicitante.

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en los contratos derivados del procedimiento mencionado y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

- A) La fianza se otorga en términos de los contratos que deriven del procedimiento (anotar el tipo y número de procedimiento),
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorrogación de espera,
- C) "El proveedor" responderá los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los contratos que se celebren, en caso contrario se aplicará la fianza respectiva,
- D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX".
- F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "el proveedor" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en los contratos se modifique, "el proveedor" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, si vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorrogación o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (anotar denominación o razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la prestación de los servicios y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada ley.

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

ANEXO SIETE

CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO

Elaborar en papel membretado de la empresa

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:

Nombre, denominación o razón social del licitante

RFC del licitante

Datos generales de la Licitación Pública

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Fuente: Roboto Tamaño: 10 puntos
Estilo de fuente: Regular (no negrita) Alineación: Justificada
Interlineado: Sencillo.
Mayúsculas y minúsculas

(EJEMPLO)

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo. -----

Pregunta 1.- Página 11, punto 2.5, Lugar y horario de prestación de los servicios. ¿Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de la Aseguradora? -----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

Pregunta 2.- Página 10, numeral 2.2. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser desglosado aun cuando se trata de un servicio? -----

Preguntas de Carácter Económico. -----

Pregunta 3.- Página 28, numeral 6.2.2., punto 1 ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante? -----

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante.
Deberán firmarse todas las hojas.
Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases.
Para que sus cuestionamientos sean atendidos y contestados en la Junta de Aclaración de Bases, estos deberán ser presentados ante la Convocante en el plazo establecido en el numeral 8.1 de las presentes bases, para lo cual podrán entregarse en el domicilio de la convocante mediante un dispositivo de almacenamiento (USB o CD) en formato Word o Excel. También podrá enviar el archivo con sus cuestionamientos por escrito vía correo electrónico a las siguientes direcciones: asalgado@finanzas.cdmx.gob.mx, icarbajal@finanzas.cdmx.gob.mx y dgrmsg.compras.consolidadas@gmail.com, con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas
del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025

Razón social del licitante: _____

Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

EJEMPLO

Partida	Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA	Precios más bajos	
			1ª Ronda	2ª Ronda
9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@"	Contrato			

* **Nota:** El licitante deberá anotar el precio más bajo ofertado con dos dígitos a la derecha después del punto.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, **en mínimo dos rondas**, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del "**Análisis Cualitativos de las Propuestas**", señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.
2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:
 - **Primera ronda de precios más bajos:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato "**Propuesta de precios más bajos**" y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.
 - **Segunda, y subsecuentes rondas de precios más bajos:** La Convocante informará el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de "**Propuesta de precios más bajos**" y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizará el análisis de los precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de "Propuesta de precios más bajos" o bien indicará si se desarrolla mediante el mecanismo de Subasta Electrónica Inversa, explicando detalladamente el procedimiento, a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de "Propuesta de precios más bajos".
3. Al término de la etapa, el representante legal de la empresa firmará el formato de "Propuesta de precios más bajos" y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

**ANEXO NUEVE
CONTRATO TIPO**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GCDMX", ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) _____, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

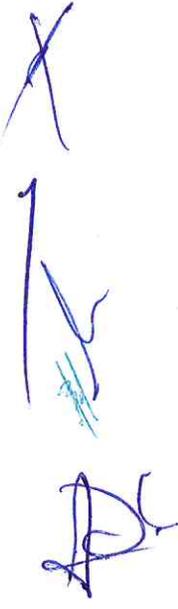
I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 LA _____ (DEPENDENCIA) _____ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO), MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

I.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. _____, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO _____ DE FECHA _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE CON ACUERDO No. _____ DE LA SESIÓN _____ DE FECHA _____ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE _____ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

I.12 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NO. _____, _____ PISO, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. **"(EL PROVEEDOR)", A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____.

II.2 EL/LA (C.) _____, EN SU CARÁCTER DE (_____) DE LA EMPRESA _____, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____

Handwritten signature in blue ink, possibly 'A. H.', with a large blue 'X' above it and other scribbles below. There are also some blue ink marks resembling arrows or checkmarks.

EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA _____.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, TELÉFONO _____.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CONCAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA _____, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8 QUE LA EMPRESA _____, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11 "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS _____); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"(EL PROVEEDOR)"** ENTREGUE A **"EL GCDMX"** _____, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **(ANEXO ____)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA _____, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA _____ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

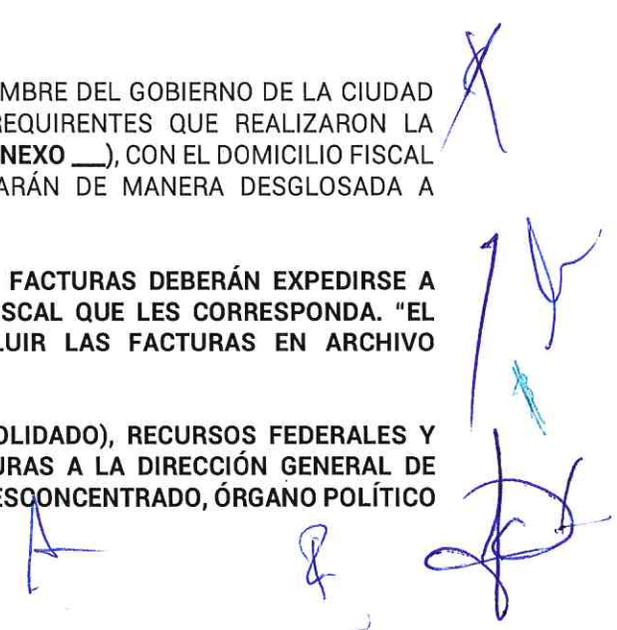
LA _____ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL **(ANEXO ____)**, CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A _____.

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. **"EL PROVEEDOR"** PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO



ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA _____ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS **NUMERALES 4.10** DE LA CIRCULAR



UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDRIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _____, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _____% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA.**

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are three distinct marks: a large 'X' at the top, a vertical signature in the middle, and a large 'D' at the bottom.

LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _____ **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"(EL PROVEEDOR)"** DIRIGIDO A LA _____. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **"(EL PROVEEDOR)"**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL ___% (**___ POR CIENTO**), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _____, LO CONDUENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'X' or 'A' shape and other scribbles.

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN CONTRATO TIPO

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GCDMX", ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) _____, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.13 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.14 LA _____ (DEPENDENCIA) _____ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.15 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO), MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

I.16 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

I.17 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.18 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. _____, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO _____ DE FECHA _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.19 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.20 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.21 QUE CON ACUERDO No. _____ DE LA SESIÓN _____ DE FECHA _____ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE _____ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.22 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.23 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

I.24 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NO. _____, _____ PISO, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. "(EL PROVEEDOR)", A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.13 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____.

II.14 EL/LA (C.) _____, EN SU CARÁCTER DE (_____) DE LA EMPRESA _____, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, Y CUENTA CON

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'X' or 'A' at the top, and other stylized signatures below it.

LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.15 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA _____.

II.16 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, TELÉFONO _____.

II.17 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CONCAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.18 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

II.19 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA _____, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.20 QUE LA EMPRESA _____, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.21 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.22 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, some initials in the middle, and a larger signature at the bottom.

ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.23 "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.24 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

C) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

D) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS _____); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"(EL PROVEEDOR)"** ENTREGUE A **"EL GCDMX"** _____, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **(ANEXO ____)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA _____, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA _____ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

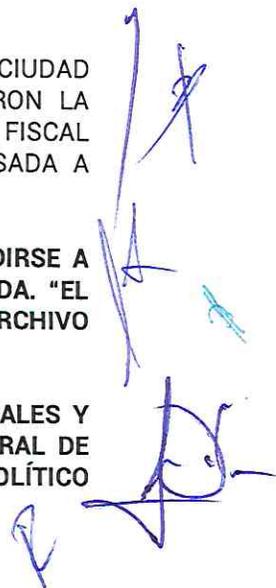
LA _____ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL **(ANEXO ____)**, CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A _____.

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. "EL PROVEEDOR" PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO



ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

EN CASO DE PAGO DIRECTO "**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA _____ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

"**EL GCDMX**" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "**EL GCDMX**" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "**EL GCDMX**", ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "**EL PROVEEDOR**".

"**EL GCDMX**" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS **NUMERALES 4.10** DE LA CIRCULAR

UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _____, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _____% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

D) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

F) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA

LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _____ **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"(EL PROVEEDOR)"** DIRIGIDO A LA _____. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ETRICTA RESPONSABILIDAD DE **"(EL PROVEEDOR)"**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- E) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- F) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- G) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- H) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL __% (**__ POR CIENTO**), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _____, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS; **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL ___% (___ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE "**EL GCDMX**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "**EL GCDMX**" ACREDITE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "**EL GCDMX**" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL GCDMX**", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**EL GCDMX**" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "**EL GCDMX**" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "**EL GCDMX**" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "**EL PROVEEDOR**" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"**EL PROVEEDOR**" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "**LAS PARTES**", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "**EL GCDMX**".

"**EL PROVEEDOR**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top right and another set of initials or a signature at the bottom right.

INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (ANEXOS ____) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

POR LO QUE HACE A LO SEÑALADO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO Y ENTIDAD, ASÍ COMO DE LAS ALCALDÍAS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS QUE CORRESPONDA, CONSERVARA LOS EXPEDIENTES A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA SÉPTIMA, LOS MANTENDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA ASEGURADORA" PARA SU CONSULTA Y EN SU CASO, LOS PROPORCIONARA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (TRES) _____ TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

(LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____

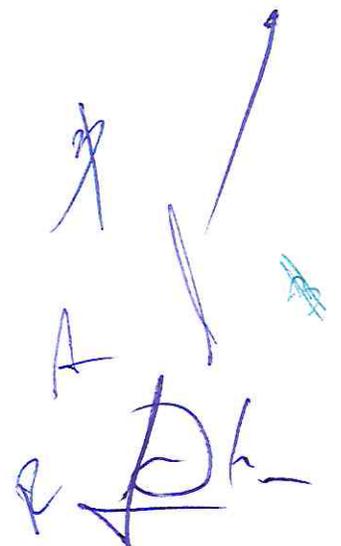
(LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____

POR "EL PROVEEDOR"

C. _____
DE LA EMPRESA

Nota: El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 9 SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES "VA SEGUR@", PARA EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo contener cada uno la firma autógrafa del representante legal del licitante.



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-08-2025, Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

<i>Persona Física y/o Moral</i>		
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico
Acta Constitutiva:		
No. De Escritura		Fecha
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de Folio Mercantil	Fecha de inscripción	
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva en su caso		
Apoderado o Representante Legal		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

2. MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a

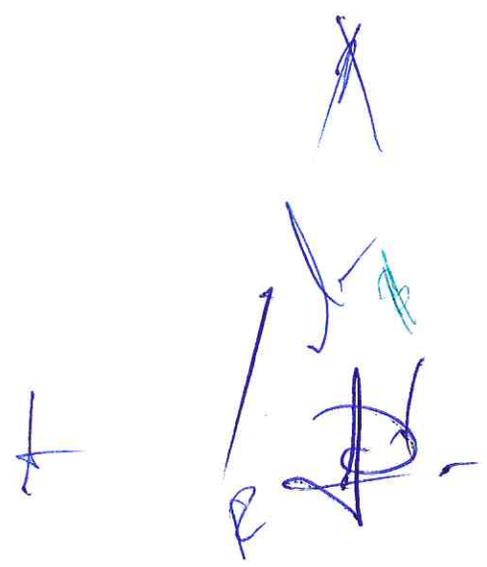
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes."

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

3. MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído y conozco el pliego de **cláusulas no negociables** que contendrá el contrato de prestación de servicios que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Licitación, sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que, en su caso, se solicite en el anexo técnico de la partida en la que participo, mi propuesta será desechada y/o se descalificará a mí representada".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized cursive script. To the left of the signature are the letters 'A' and 'B' written vertically. To the right of the signature is a large 'X' mark.

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a

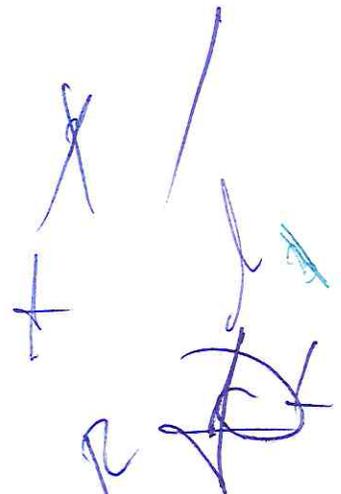
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión** y, que en caso de resultar adjudicada permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente."

Atentamente

(Nombre y Firma del representante legal del licitante)



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

6. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Ciudad de México a ,

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

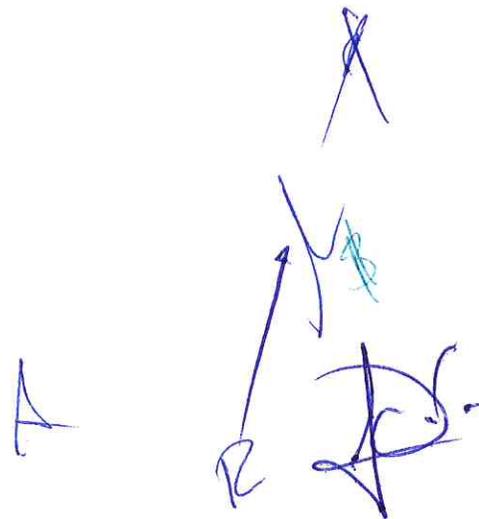
Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____,
con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro
Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el contenido y
alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal, 49 fracción XV
y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa licitante,
sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se
establecen en dichos preceptos.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene controversias
administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias o entidades de la
Administración Pública de la Ciudad de México".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

7

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con
relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses,
manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y
demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van
a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de
negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se señalan:-----

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales. -----

Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General
de Recursos Materiales -----

Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes de la Dirección General de Recursos
Materiales.-----

Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios de la Dirección
General de Recursos Materiales.-----

Lic. Jesús Jiménez Olin, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios de la Dirección General de Servicios
Generales. -----

Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios de la Dirección General de
Servicios Generales. -----

Lic. Lorena Mendoza Juárez, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros
de la Dirección General de Servicios Generales. -----

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición
para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN.

LICITANTE

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

8 MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México a

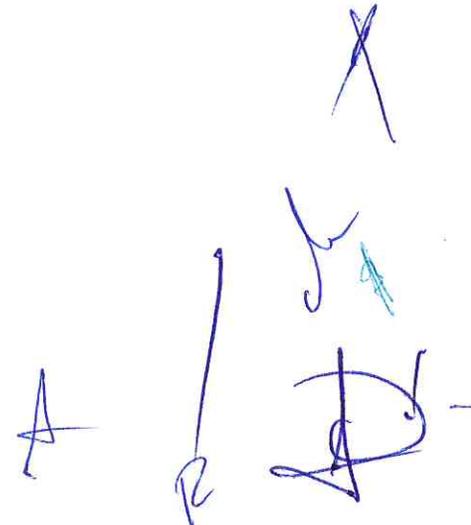
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____,
con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro
Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi
representada **mantendrá ante la Convocante, actualizado su domicilio fiscal y razón social.**"

Atentamente

(Nombre y Firma del representante legal del licitante)



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

9

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con
relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes
Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025,
manifiesto bajo protesta de decir verdad, que designo como persona autorizada a _____ con
domicilio en _____, Ciudad de México y teléfono número _____
ext. _____ para oír y recibir toda clase de notificaciones a nombre de mi representada en todo lo
relacionado con el presente procedimiento."

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

10

MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

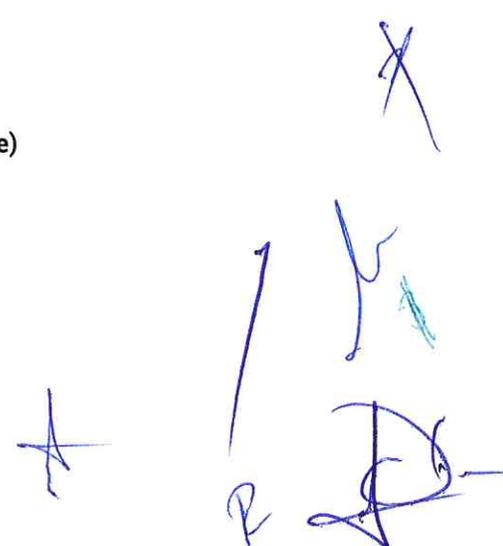
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de ser adjudica, **tendrá la calidad de patrón**, respecto al personal que utilice para la presente contratación de la Licitación Pública en mención, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que mi representada tenga con respecto a sus trabajadores."

Atentamente

(Nombre y Firma del representante legal del licitante)



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

11 MANIFIESTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Ciudad de México, a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación, conforme a los montos licitados".

".

Atentamente

(Nombre y Firma del representante legal del licitante)

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

12

MANIFIESTO DE TIPO DE EMPRESA

Ciudad de México, a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

**Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025**

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está catalogada como _____, debido a que cuenta con un registro de _____ empleados.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

***NOTA: El tipo de empresa se considera conforme a lo siguiente:**

Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

13

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____
manifiesto bajo protesta de decir verdad que con relación al presente Procedimiento de Contratación
Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del
Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, mi
representada garantiza conocer los estándares del servicio que están integrados en el Anexo Técnico
de la partida siguiente de la que nos encontramos interesados.

	PARTIDA	Unidad	Cantidad	Descripción
9	Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@"	Contrato	1	Según textos adjuntos

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

14

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a

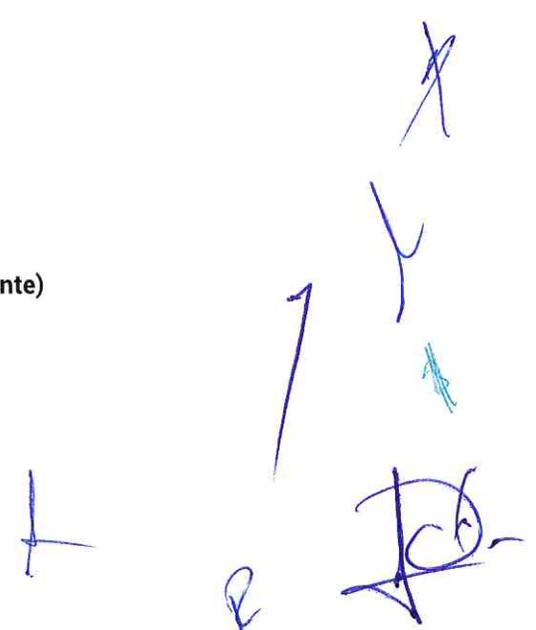
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

**Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025**

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios que se ofertan y prestarán será de _____%; asimismo, señalo que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a nuestras instalaciones, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen como mínimo 50% de "Grado de Integración Nacional".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

15

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS
(Empresa fabricante, resultado del cálculo del GIN y conservación de la información durante cinco años)

Ciudad de México, a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada, está obligada a entregar, un escrito de formato libre en el que manifieste el nombre del prestador de servicios y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios prestados derivado de la adjudicación; asimismo manifiesto que mi representada, en caso de resultar adjudicada, está obligada a conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por los prestadores de servicios nacionales, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional", publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

16 MANIFESTACIÓN SOBRE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México a ,

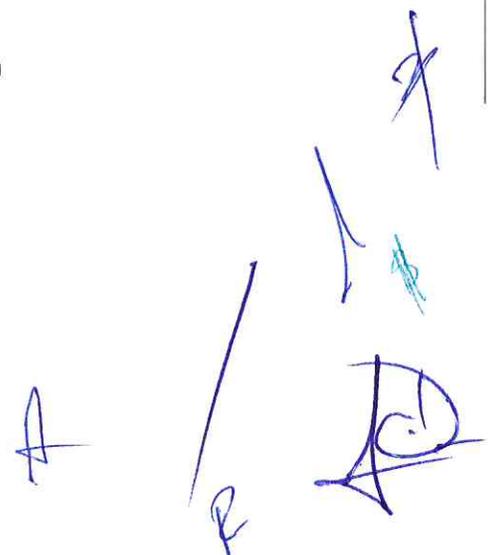
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado mi representada se obliga a responder por los **defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios**, así como cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir en los términos del contrato a celebrarse y en el Código Civil para el Distrito Federal".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO

17

MANIFESTACIÓN DE INFRACCIÓN DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México, a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes
Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de
septiembre al 31 de diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, de cualquier violación que resulte a las disposiciones legales inherentes con **Propiedad Industrial o Derechos de Autor**, que surjan con motivo de esta Licitación o de la prestación del servicio contratado por la Convocante".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

18

MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA EN LA CALIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México a

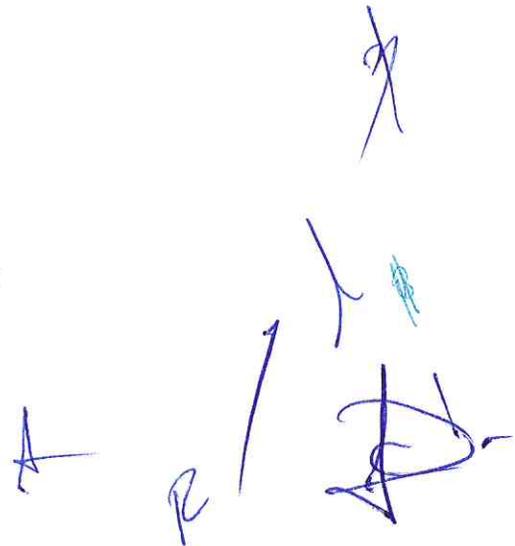
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada garantiza la calidad y alcance de los servicios de la partida de la que nos encontramos interesados, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción, en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros que así lo indiquen; y en dos años, en los demás casos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

19

MANIFESTACIÓN SERVICIOS DISPONIBLES EN LOS PERIODOS, DOMICILIOS Y UBICACIONES

Ciudad de México a

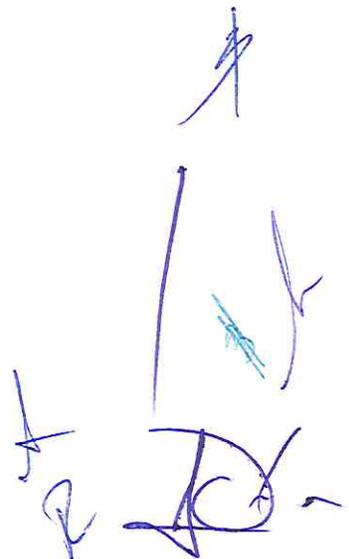
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada contará con los servicios disponibles en los periodos y domicilios y ubicaciones del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, conforme a la partida de la que nos encontramos interesados.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

20 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado de la partida que nos encontramos interesados, se compromete a prestar la asistencia técnica de la partida de las que nos encontramos interesados.

La Aseguradora será el único facultado, previa opinión del Asegurado, para designar al personal de servicio que dará atención a la póliza adjudicada, garantizando en todo momento los servicios y atención a la partida que en su caso se adjudique, conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del contratante y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2024 de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Aseguradora deberá apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte de las "Especificaciones Técnicas", así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo de cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento.

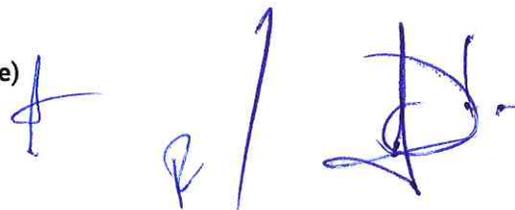
6. La Aseguradora se obliga a proporcionar la lista de ajustadores y el asegurado elegirá dentro de estos los despachos de ajustadores en términos de su experiencia e históricos de servicio.

7. La Aseguradora deberá capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos.

8. La Aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

21 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE CARTA COBERTURA Y PÓLIZA

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Secur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Secur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado de la partida de la que nos encontramos interesados, se compromete a lo siguiente:

- a) La carta cobertura, deberá entregarse en un plazo máximo de **12 horas** hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
- b) Las pólizas del servicio de aseguramiento deberán entregarse, debidamente formalizadas **dentro de los 20 (veinte) días hábiles** posteriores a notificación de la adjudicación.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

22

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

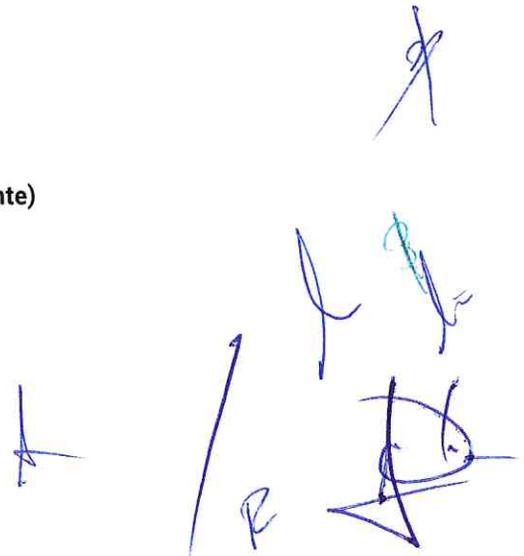
Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada de la partida de la que nos encontramos interesados, cumplirá con los procesos operativos de acuerdo a lo siguiente:

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida, la suscripción y administración del contrato del servicio de aseguramiento, la tramitación de pagos, de recibos de primas, de endosos y demás documentación, se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

23 MANIFESTACIÓN DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

Ciudad de México a

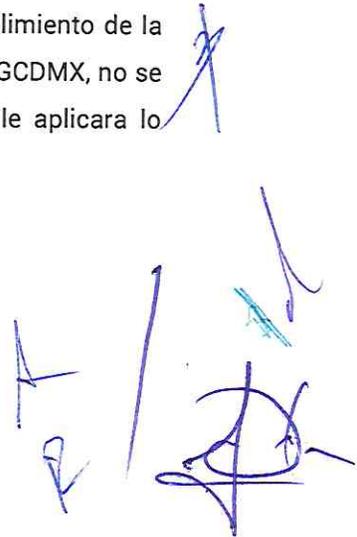
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada de la partida de la que nos encontramos interesados, efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación, la cual deberá estar validada por el área responsable (y/o en su caso el plazo que señale en su Anexo Técnico). De no cumplir con este plazo, la compañía aseguradora cubrirá intereses moratorios, de acuerdo con el artículo 3° DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y artículo 64, párrafo segundo de la LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, en favor del beneficiario, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo de indemnización y/o cumplimiento de la obligación" (manifestando en caso de haber tenido contratos anteriores o vigentes con el GCDMX, no se encontró, ni se encuentra en incumplimiento de estos supuestos; en caso afirmativo le aplicara lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal)".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

24

MANIFESTACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE PROPORCIONAR EL DESARROLLO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES DE SINIESTROS Y SINIESTRALIDAD DETALLADA

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado de la partida de la que nos encontramos interesados cuenta con la **capacidad e infraestructura** para la realización de reportes de siniestros y siniestralidad detallada".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

25

MANIFESTACIÓN SOBRE ENTREGAR EN FORMA MENSUAL INFORMES DE SINIESTRALIDAD DETALLADA

Ciudad de México a

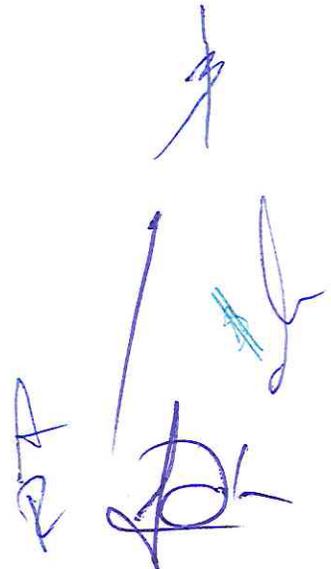
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en caso de resultar adjudicada de la partida de la que nos encontramos interesados, se compromete a entregar en forma mensual informes de siniestralidad (10 días hábiles posteriores del mes de corte), detallados como se especifican en las "Especificaciones técnicas". La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético (CD) en hoja de cálculo Microsoft Excel".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

26 MANIFIESTO DE ELABORACIÓN DE RECIBOS PAGO DE PRIMAS

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada de la partida de la que nos encontramos interesados, **emitirá en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de la póliza, las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses de vigencia** (y/o en su caso el plazo que se señale el Anexo Técnico).

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large signature and several initials (A, B, H, D) scattered around it.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

27

MANIFIESTO CARTA COLOCACIÓN DE REASEGURO FACULTATIVO

Ciudad de México a ,

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada para la partida de la que nos encontramos interesados, presentaré para las que aplique y/o de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas", a los 20 días naturales posteriores al inicio de vigencia de la póliza de las que nos encontramos interesados, la carta de colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que haya(n) colocado dicho programa al cien por ciento del porcentaje de la cesión de la compañía de seguros adjudicada".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

28. MANIFIESTO DE PORCENTAJE DE SOPORTE DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que entregaré la Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicando el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

29. MANIFIESTO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA EN EL MERCADO DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, que en caso de resultar adjudicada de la partida de la que nos encontramos interesados, estará colocando el Programa en el Mercado de reaseguro facultativo con la adjudicación correspondiente, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo, no se acepta que mi representada utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro y acepta únicamente que mi representada pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

30.

MANIFIESTO DE ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP Y CNSF

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

**Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025**

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada de la partida de la que nos encontramos interesados, entregará el soporte documental de estar debidamente autorizadas como compañía aseguradora por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo contar con solidez financiera, experiencia en el mercado de seguros y manejo de pólizas de seguro de daños, con estructura y recursos humanos.

- 1) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2) CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large 'X' at the top right and several other marks at the bottom right.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

31. MANIFIESTO DE ENTREGA DE CURRICULUM

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con
relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro
Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025, adjunto al presente curriculum que incluye la experiencia en el manejo de seguros
similares, anexando por lo menos tres contratos y/o caratula de póliza, así como carta de satisfacción y/o
cumplimiento de servicios, manifestando bajo protesta de decir verdad que la información asentada es
con la que cuenta mi representada".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

32. MANIFIESTO DE ENTREGA DE CUMPLIR CON INDICES E IDATU

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la **solvencia y estabilidad** financiera para hacer frente a las obligaciones asumidas con la convocante y que cumple con los Indicadores Regulatorios al primer trimestre de 2025, es decir a marzo de 2025:

Índice de cobertura de base de inversión: igual o superior al 1.0
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: igual o superior al 1.0
Índice de cobertura de capital mínimo pagado: igual o superior al 1.0
Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo: igual o superior al 1.0

Así mismo, que cumple con el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU): igual o superior al 8.65 (siendo que la calificación máxima es diez) de acuerdo al primer trimestre 2025, es decir a marzo 2025.

Lo anterior, conforme a lo emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

33 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ,

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Costo Mensual	Costo por el periodo
9	Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@"	Contrato		
Importe con letra:		Subtotal		
		IVA		
		Total		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

34

MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES

Ciudad de México a

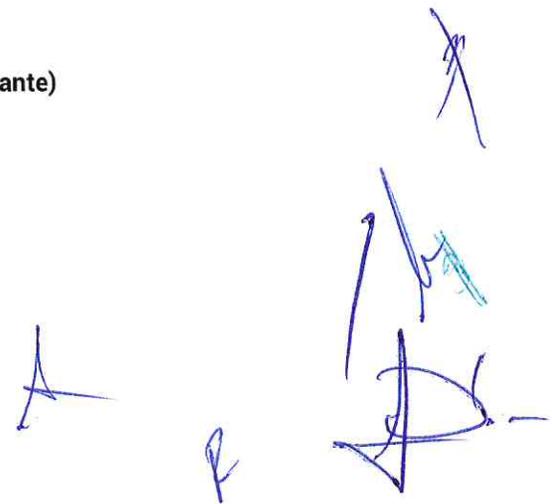
Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a no cambiar el costo de la prima durante la vigencia del Contrato de Seguro, por lo que en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de la prima, es decir que las condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

35 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

Ciudad de México a

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales en la
Subsecretaría de Administración de Recursos y
Modernización Administrativa de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DGRM-LP-08-25,
Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de
Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México,
únicamente para la partida 9 Seguro Contra Accidentes Personales
Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____,
con relación a la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la partida 9 Seguro
Contra Accidentes Personales Escolares "Va Segur@", para el periodo del 15 de septiembre al 31 de
diciembre del 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que el pago se
efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales
siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el **SAP-GRP**."

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

